



Empresa de Construcción y Servicios

Obras de Electrificación, Saneamiento, Habilitación Urbana, Edificaciones, Mantenimiento Electromecánico, Plantas de Tratamiento de Agua y Desagüe, Lagunas de Oxidación, Servicios Auxiliares en Minería.




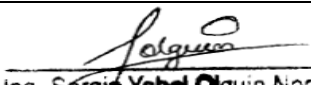


Jr. Venus 7464 Of. 101 – Urb. El Sol de Oro – Los Olivos


Telf: 533-5941

Baher3537@yahoo.com

www.baher.net


	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Elaborado: 04-02-2015	Revisado: 11-02-2015	Aprobado: 12-02-2015
 Ing. Sergio Yebel Oiguin Noriega INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA REG. CIP. N° 74060 REG. CONSULTOR N° C6916	 BAHER S.R.L. Ing. Homero Basilio Servan GERENTE GENERAL	 BAHER S.R.L. Ing. Homero Basilio Servan GERENTE GENERAL

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

INDICE

I.	BASE LEGAL.....	04
II.	ALCANCES.....	04
III.	OBJETIVOS.....	05
IV.	LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIOAMBIENTE.....	05
V.	ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.....	10
VI.	ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS ACTIVIDADES.....	20
VII.	SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.....	24
VIII.	IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.....	27
IX.	MANUALES INTERNOS DE DISTRIBUCIO, TRANSMISION Y GENERACION.....	38
X.	MANUALES INTERNOS DE LINEAS DE TRANSMISION Y SUBESTACION DE TRANSFORMACION.....	55
XI.	PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIDENTES Y LEVANTAMIENTO DE CADAVERES.....	62
XII.	PLAN DE CONTINGENCIA.....	64
XIII.	PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA ACTUAR EN CASOS DE EMERGENCIA.....	65
XIV.	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD.....	67
XV.	PRIMEROS AUXILIOS.....	73
XVI.	DISPOSICIONES SOBRE MEDIDA DE INSPECCION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	78
XVII.	SANCIONES Y PREMIOS.....	79
XVIII.	FICHA DE FIRMAS.....	82

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

I. BASE LEGAL

BAHER brinda a su personal el Reglamento Interno de Seguridad en el trabajo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2012-TR mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo ; Reglamento de seguridad y salud ocupacional (Decreto supremo N° 055 – 2010- EM), Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas (R.M 111-2013-MEM Art. 94 al 97), Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonomico (Resolución Ministerial N° 173–2002-TR) y en las Normas para Construcción de Obras Civiles G-050.


El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y disposiciones pertinentes destinadas a la prevención de los accidentes derivados de toda actividad y tiene la finalidad de guiar al personal para realizar su trabajo de manera segura y eficiente.

Para su cumplimiento, elabora el presente Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo, el cual será revisado periódicamente y lo aplicará en todas sus cláusulas.

II. ALCANCES

Artículo 1°. Alcances y propósito.-

- a.** El presente Reglamento tiene como propósito dictar las normas y demás disposiciones pertinentes en relación con las condiciones de seguridad integral e higiene ocupacional. Po lo tanto, el alcance de este Reglamento Interno se aplica a todas las actividades, servicios, procesos y en todas las instalaciones que desarrolla la empresa. El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, los contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestra instalación.
- b.** Las Reglas de Seguridad no pueden ser modificadas sin previa autorización expresa del Comité de Seguridad.
- c.** Las Infracciones a las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad Y Salud en el Trabajo, serán sancionadas de acuerdo con las Leyes y los Procedimientos Internos de la empresa.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

III. OBJETIVOS

Artículo 2º. Objetivos.- El presente Reglamento tiene como objetivos:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Proteger las instalaciones y propiedad de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.


Artículo 3º. Terminología.- ANEXO 01

IV. LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIOAMBIENTE

LIDERAZGO Y COMPROMISO

Artículo 4º. La Gerencia se compromete:

- a. A liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la industria, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- f. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
- g. Exigir que los proveedores cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.


POLITICAS DE LA EMPRESA

Artículo 5°. POLÍTICA DE MEJORA CONTINUA

- Incentivar a todos el personal y directivos a la mejora continua del Sistema de gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), desarrollando habilidades y promoviendo el trabajo en equipo.
- Cumplir las legislaciones aplicables vigentes y otras voluntariamente aceptadas.
- Acreditar la comunicación, comprensión, documentación, implementación, cumplimiento y disponibilidad de esta política.
- Adecuar periódicamente nuestra política a los cambios susceptibles que pueda estar sometida.
- Concientizar, promover y reconocer los valores de honestidad, lealtad, iniciativa y creatividad del personal.

Artículo 6°. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Establecer y reconocer como primera prioridad en las actividades la Seguridad y Bienestar de todos sus trabajadores.
- Cumplir y respetar las leyes, reglamentos y estándares, para la protección personal, la salud y el bienestar de los trabajadores.
- Orientar su Programa de Seguridad e Higiene Minera, a la Prevención de Accidentes, Prevención de Enfermedades Ocupacionales, para garantizar la integridad física y la salud de sus trabajadores.
- Proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro, saludable y confortable, para proteger la integridad física y salud de los trabajadores, equipos y materiales.
- Capacitar a todos los trabajadores, para que realicen sus labores, de acuerdo a estándares, procedimientos, normas y reglamentos establecidos.
-

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- Reconocer que todos los incidentes/accidentes personales, ambientales y materiales, pueden evitarse, por tanto, hace de la prevención de riesgos una responsabilidad, una convicción, así como una condición de empleo y contratación.


Artículo 7°. POLÍTICA AMBIENTAL

- Reconocer la importancia del medio ambiente, como elemento significativo de la existencia empresarial.
- Cumplir con todas las leyes, reglamentos y estándares medio ambientales aplicables a la operación y empresa, considerando el espíritu de la norma.
- Aplicar estándares que minimicen cualquier impacto ambiental adverso, resultante de las obras y servicios que empresa realice.
- Asegurar que cada proyecto a cargo de la empresa, incluyan normas, políticas y procedimientos de protección al medio ambiente.
- Capacitar a todos los trabajadores para que realicen sus labores de conformidad a las prácticas y procedimientos de control ambiental.

Artículo 8°. POLÍTICA DE NEGATIVA AL TRABAJO

En **BAHER**, la integridad de nuestro personal es primordial, tanto así que tenemos el compromiso de proteger a nuestros trabajadores y, en mayor grado si se trata de la realización de trabajos inseguros, que, puedan causarles algún daño en su integridad tanto física como psicológica o en su defecto daños a la propiedad.

Por lo cual ningún trabajador de **BAHER**, efectuará algún trabajo inseguro, o que considere que pueda ocasionarle algún daño físico, psicológico o en su defecto daño a la propiedad.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 9°. POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

En **BAHER** somos conscientes de la importancia del establecimiento de una eficiente comunicación por lo cual se práctica una comunicación horizontal, el mismo que es aplicado con todo nuestro personal, en donde, todo nuestro personal, tiene la libertad de hacernos llegar sugerencias, quejas, alcances, sin temor de que se puedan tomar represarías sobre su persona.


De igual manera en la resolución de problemas se toman en cuenta todas las opiniones que se reciben de nuestro personal.

Artículo 10°. POLITICA CONTRA USO DE ALCOHOL Y DROGAS

La Empresa **BAHER**, está comprometida a lograr un lugar de trabajo seguro, sano y productivo para todos los empleados. La Empresa reconoce que el alcohol, las drogas, o el abuso de otras sustancias por parte de los empleados afectarán su habilidad para desempeñarse apropiadamente y tendrá efectos adversos serios sobre la seguridad, la eficiencia y la productividad de otros empleados y de la Empresa como un todo. El mal uso de drogas legítimas, el uso o posesión, está estrictamente prohibido y es razón de despido. Está también estrictamente prohibido asistir en malas condiciones en el trabajo producto del consumo de alcohol o drogas y es motivo de despido del empleado.

Artículo 11°. POLITICA DE OPORTUNIDAD EQUITATIVA DE EMPLEO

Es política de **BAHER** brindar oportunidades equitativas de empleo de acuerdo con todas las leyes y reglamentaciones aplicables a individuos que estén calificados para cumplir los requerimientos del trabajo independientemente de su raza, color, sexo, religión, nacionalidad, ciudadanía, edad, discapacidad física o mental, condición de veterano de guerra u otras situaciones protegidas legalmente. La Empresa administrará las políticas, programas y prácticas de su personal de forma no discriminatoria en todos los aspectos de las relaciones de empleo, incluyendo el reclutamiento, contratación, asignación de tareas, promoción, transferencia, desvinculación, administración de sueldos y salarios, y la selección para la capacitación.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 12°. POLITICA DE ACOSO EN EL LUGAR DE TRABAJO

Es política de **BAHER** prohibir cualquier forma de acoso en cualquier lugar de trabajo de la Empresa. La política prohíbe el acoso ilegal basado en la raza, color, sexo, religión, nacionalidad, ciudadanía, edad, discapacidad física o mental, condición de veterano de guerra u otra condición protegida, así como cualquier otra forma de acoso, aun cuando la conducta de hostigamiento sea legal. El objetivo de esta política es brindar un ambiente de trabajo que aliente el mutuo respeto entre los empleados y las relaciones laborales libres de acoso. La Empresa prohíbe específicamente cualquier forma de acoso por o hacia los empleados, contratistas, proveedores o clientes.

Bajo la política de la empresa, acoso es cualquier conducta inapropiada que tiene el propósito o efecto de:

- Crear un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo;
- Interferir irrazonablemente con el desempeño en el trabajo de un individuo; o
- Afectar las oportunidades de empleo de un individuo.


Los individuos que crean haber sido sometidos a acoso deberán informar inmediatamente el incidente a su supervisor o gerencia. Todas las denuncias serán pronta y cabalmente investigadas. La Empresa tratará tales denuncias tan confidencialmente como sea posible, divulgando información solamente a aquéllos con necesidad o derechos de conocerla.

Artículo 12°. DISCIPLINA POSITIVA

BAHER amparándose el D.L. N°728 Ley de la Productividad y competitividad Laboral define la escala de sanciones para los trabajadores que incumplan con la reglamentación de la empresa.

- Se considera falta leve a cualquier trasgresión de las normas de la empresa; estas serán acreedoras a una amonestación verbal y escrita
- Si ello continuará la gerencia tras una evaluación procederá a suspender o al despido del trabajador según la gravedad del caso.

Nota: Se considera falta grave y por consiguiente el retiro del trabajador a las faltas siguientes:

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- El incumplimiento de las obligaciones de trabajo por parte del empleado.
- Disminución deliberada y reiterada en el rendimiento de las labores.
- Apropiación de bienes o servicios del empleador, en beneficio propio de terceros.
- Uso y entrega a terceros de información reservada del empleador.
- Asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas.
- Los actos de violencia, grave, indisciplina, injuria y falta de cumplimiento de palabra verbal o escrita en agravio del empleador, de sus representantes del personal jerárquico o de otros trabajadores, sea que se cometan dentro del centro de trabajo o fuera de el, cuando los hechos se deriven directamente de la relación laboral.
- Daño intencional de los bienes de la empresa.
- Abandono del trabajo por más de 1 día consecutivo.
- Y demás que se estipulen en el D.L. N°728-D.S.003-79-Faltas Graves.


V. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

DE LA EMPRESA

Artículo 13°.-

Las funciones y responsabilidades de la empresa son las siguientes:

- a. Es competencia de BAHER S.R.L., las disposiciones de control de riesgos, para preservar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, proteger la propiedad de la empresa, así como del público, en este último caso en la medida en que sea su responsabilidad.
- b. Otorgar los equipos de protección e implementos de seguridad a sus trabajadores y verificar que los contratistas hagan lo propio con los suyos de acuerdo con las disposiciones del reglamento.
- c. Cubrir las aportaciones del seguro complementario por trabajo de riesgo para efecto de las coberturas por accidentes de trabajo, pólizas SCTR., de acuerdo con la legislación laboral vigente; y verificar que lo mencionado se cumpla y se mantenga vigente por parte de los contratistas.
- d. Practicar exámenes médicos a los trabajadores, acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores.
- e. Mantener un registro de las enfermedades profesionales de los trabajadores en general y otro de accidentes e incidentes de trabajo que ocurrieran en las instalaciones.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04


- f. Debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.
- g. Hacer entrega del presente reglamento a todos los trabajadores.
- h. La empresa debe programar y ejecutar un plan de capacitación para los trabajadores permanentes, contratados, contratistas, y si el caso lo amerita a terceros; teniendo prioridad en:
 - Capacitación en Seguridad Integral y Salud en trabajo.
 - Capacitación en prevención de incendios y uso de equipos contra incendios.
 - Simulacros contra sismos e incendios. Así también en otro tipo de desastres, si el caso lo amerita.
- i. La empresa cuidará constantemente de colocar afiches, avisos, etc., divulgar e instruir a los trabajadores sobre las ventajas de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a sus instalaciones.
- j. Cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas aplicables.
- k. Es función de la Dirección de la Empresa tomar las disposiciones y establecer los servicios que considere necesarios para la protección física de sus instalaciones y de su patrimonio en general.

DEL GERENTE GENERAL

Artículo 14°.-

Las funciones y responsabilidades del Gerente son:


- a. Planifica, formula, modifica, aprueba y comunica conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente reglamento, los principios y políticas de la empresa en materia de seguridad integral y ambiental.
- b. Asigna las responsabilidades que correspondan, referido a la conformación del Comité de Seguridad. Así como para el Plan Anual de Contingencias.
- c. Preside el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Defensa Civil de la empresa.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

INGENIERO DE SEGURIDAD INTEGRAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 15°.-

- a. Conjuntamente con la Gerencia General, y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo formulan y modifican el presente reglamento, los principios y políticas de seguridad integral y Medio Ambiente.
- b. Formula, propone y difunde el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Desarrolla y propone manuales, procedimientos, análisis de seguridad relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo y coordina con las áreas operativas, las que le competen.
- d. Vigila por el derecho de los trabajadores a una vida saludable y productiva en armonía con el medio ambiente.
- e. Asesora y participa en la investigación de todo tipo de accidente sufrido por un trabajador de la empresa, o tercero; así como de la propiedad. Del mismo modo verifica que se realice en forma inmediata la investigación de los accidentes.
- f. Presta asesoría y capacita en materia de seguridad a las diferentes áreas de la empresa, así como efectúa recomendaciones a todos los niveles, sobre aspectos relacionados a seguridad integral y medio ambiente, y hace cumplir las recomendaciones de fiscalización y auditoría interna.
- g. Supervisa, examina, evalúa y vela por el cumplimiento del reglamento, aplicación de manuales, ASTs y normas; del mismo modo verifica su cumplimiento a través de inspecciones.
- h. Elabora los informes técnicos referidos a seguridad integral y medio ambiente; y sobre la fiscalización en aspectos de seguridad y medio ambiente.
- i. Efectúa las coordinaciones necesarias con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos a nivel empresa.
- j. Identifica y propone los mecanismos necesarios con la finalidad de mitigar adecuadamente los impactos negativos producidos al medio ambiente.
- k. Supervisa, examina, evalúa y vela por el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- l. Brinda capacitación y entrenamiento sobre aspectos de seguridad a los trabajadores para que se logre y mantenga las competencias establecidas.
- m. Elabora y difunde Programas de Manejo y Disposición de Residuos y sus planes de contingencia.
- n. Elabora, propone y difunde el Plan Anual de Contingencias, el mismo que es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.


	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

DE LOS SUPERVISORES (RESIDENTE/INGENIERO DE CALIDAD)

Artículo 16°.-

Los supervisores, además de sus funciones y responsabilidades que les compete, ejercerán funciones de seguridad, teniendo las siguientes responsabilidades:

- a. Permanecer en el área de trabajo al menos hasta eliminar todas las situaciones de riesgo que se presenten en su área de trabajo y tomar acción inmediata respecto a las condiciones inseguras que les sean reportadas.
- b. Solicitar para los trabajadores a su cargo los implementos de seguridad que se requieran para realizar en forma segura las diversas labores y para reponer las deterioradas, pérdidas y/o faltantes. Así mismo, deberán instruir y supervisar a su personal sobre el correcto uso y mantenimiento de los implementos de seguridad.
- c. Mantener el orden y la limpieza en su lugar de trabajo.
- d. Conducir reuniones de seguridad con el personal a su cargo; que éstas versen sobre manuales, procedimientos, análisis de seguridad de trabajo, normas y directivas de seguridad relacionadas a las tareas que se estén ejecutando o se vayan a ejecutar. Además deberán realizar charlas de seguridad de 5 minutos en forma diaria y/o antes de comenzar todo nuevo trabajo.
- e. Realizar permanentemente observaciones planeadas, inspecciones planeadas o inopinadas, llenando los formatos respectivos.
- f. Asegurarse que cada trabajador haya recibido la charla de inducción inicial en seguridad integral y de aspectos técnicos a cargo del Área donde va a realizar sus trabajos.
- g. Realizar la investigación de todo accidente e incidente en que se encuentre involucrado su personal, así como proponer su evaluación como tema en la próxima reunión de su Comité de Seguridad.
- h. Inspeccionar plataformas de trabajo, escaleras, equipos, herramientas e implementos de seguridad, antes de que sean utilizados por su personal.
- i. Hacer instalar oportunamente y mantener en buen estado los avisos y señalizaciones de seguridad que sean necesarios en el trabajo.
- j. Brindar programas de capacitación y entrenamiento a los trabajadores sobre aspectos operativos y técnicos para que se logre y mantenga las competencias establecidas.
- k. En caso de detectar peligro durante la ejecución de algún trabajo, el supervisor tiene la autoridad y obligación de detenerlo hasta que se elimine la condición

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04


insegura observada, así como de retirar de obra a personal que incurra en violaciones a las normas de seguridad.

- l. El supervisor es responsable de brindar los primeros auxilios al accidentado y su inmediata atención médica. Es extensiva al trabajador o trabajadores de ubicación inmediata a la víctima.
- m. Debe conocer los centros de atención médica más cercanos y definir a cual se acudirá en primera instancia considerando cercanía e infraestructura para atender al herido / enfermo. Los centros de atención médica deberán pertenecer a las siguientes entidades: Clínicas particulares Afiliados, ESSALUD o Ministerio de Salud.
- n. Establecer un plan de evacuación de herido(s) desde el lugar del accidente hasta el primer centro de atención de emergencias, precisando la disponibilidad y acceso de movilidad de la empresa, contratista, ambulancias u otros medios de transporte.
- ñ. Verificar que las empresas contratistas cuenten con los seguros y/o pólizas correspondientes de acuerdo a contrato.


DE LOS TRABAJADORES

Artículo 17°. –

- a. Derecho a la información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud.
- b. Los trabajadores con relaciones de trabajos temporales o eventuales, tienen al mismo nivel de protección en materia de Seguridad y Salud que los restantes trabajadores que prestan sus servicios.
- c. Usar correcta y disciplinadamente los implementos, herramientas y equipos de protección, cuidando de su buen estado y conservación en forma permanente durante su tiempo de vida útil, una vez cumplida ésta, devolverlos. Del mismo modo devolver los implementos, herramientas y equipos de protección ya deteriorados.
- d. Usar la ropa de trabajo proporcionada por la empresa respetando el cronograma establecido, manteniéndola limpia y en buen estado hasta su renovación.
- e. Utilizar correctamente las máquinas, aparatos, herramientas, equipos, vehículos y otros medios con los que desarrollen su actividad.
- f. Comunicar inmediatamente a su supervisor o jefe inmediato acerca de las condiciones y actos inseguros que se observen en el desarrollo de su trabajo o sobre cualquier lugar o condición insegura que constituya peligro en las instalaciones de la empresa, a fin de atender el riesgo.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- g. Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten, por su propia seguridad y salud en el trabajo, y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar en la actividad, a causa de sus acciones u omisiones en el trabajo.
- h. Está prohibido usar corbata, chalinas, ropa suelta y objetos metálicos (anillos, relojes, pulseras, cadenas, etc.) cerca de equipos eléctricos energizados o máquinas en movimiento
- i. Abstenerse de ingresar a ejecutar el trabajo hasta aclarar por completo dudas con el supervisor de seguridad.
- j. Es obligación de todo trabajador mantener despejadas las vías de circulación, pasillos, accesos y rutas de escape.
- k. Colaborar plenamente en la investigación de los accidentes, incidentes en el trabajo y enfermedades. Del mismo modo, informarán inmediatamente todo tipo de accidentes a su supervisor o jefe inmediato y estos a las Oficinas de Bienestar social y Seguridad Integral y medio Ambiente.
- l. Los trabajadores informarán al finalizar su jornada de trabajo, los incidentes a su supervisor y este a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente con la finalidad de emitir conjuntamente con el supervisor las recomendaciones pertinentes. Por efecto del cual se reforzará con capacitaciones y se llevará una estadística de estos incidentes.
- n. Cuidar su higiene personal y someterse a los respectivos reconocimientos médicos autorizados por la empresa para que se adopten las medidas pertinentes.
- o. Colaborar con la difusión de los manuales, procedimientos y análisis de seguridad de trabajo aplicados, así como participar activamente en la elección del delegado representante de los trabajadores ante el Comité o Sub-Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p. Todo el personal que labora en la Empresa está comprometido a integrar los comité o brigadas de seguridad, y a desempeñar las funciones que se le sean asignadas, del mismo modo participar activa y responsablemente en los simulacros y Plan Anual de Contingencias.
- q. Orientar a sus compañeros de trabajo sobre los manuales, procedimientos, análisis de seguridad de trabajo y medidas de seguridad integral e higiene ocupacional.
- r. Todo trabajador debe presentarse a laborar en buena aptitud física. En ninguna oficina o instalación se permitirá trabajar a personas en estado de ebriedad o bajo efectos de narcóticos.
- s. Participar obligatoriamente en los programas de adiestramiento y capacitación.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04


- t. Está prohibido provocar exceso de ruido o música estridente en los interiores de las oficinas o ambientes que perturbe las actividades de los demás trabajadores.
- u. Todo trabajador debe conocer las zonas de seguridad, escaleras o rutas de escape y usará adecuadamente los servicios de la empresa; el jefe de cada oficina es responsable del personal a su cargo.
- v. Cumplir con las disposiciones del presente reglamento y demás normas existentes relacionadas a seguridad.
- w. Cumplir con las disposiciones ambientales y demás normas existentes con la finalidad de reducir y/o mitigar el impacto ambiental.

DEL TRANSPORTE

Artículo 18°.-

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los trabajadores que se transporten en los camiones y vehículos en general, deben ir sentados en los asientos respectivos y con sus cascos de seguridad puestos.
- b. El número de personas transportadas en los ómnibus, camionetas cerradas y automóviles no deben exceder la capacidad máxima autorizada.
- c. Acondicionar la carga en el vehículo de tal forma que elimine el peligro para el personal que transporta. Así mismo, que esté de acuerdo con las reglamentaciones vigentes de tránsito.
- d. Los camiones y camionetas que llevaran en la parte posterior equipos o materiales que sobresalgan, llevaran un banderín rojo, como precaución.
- e. Los vehículos que por razones de trabajo se estacionen en las vías públicas, colocaran las señalizaciones adecuadas como: luces intermitentes, tranqueras, conos de seguridad, etc. Del mismo modo en caso de efectuar reparaciones al vehículo se colocaran los triángulos de seguridad.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- f. Los choferes que manejan los vehículos de la empresa deben tener presente:
- No manejar en estado de ebriedad o bajo efecto de narcóticos.
 - No deberá efectuar maniobras temerarias.
 - Si está fatigado por exceso de trabajo, antes de conducir se recomienda descansar.

DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 19°.-

Tiene la finalidad de proponer, coordinar, supervisar y establecer normas de carácter general y específico con relación a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir obligatoriamente los trabajadores permanentes, contratados, y demás personas relacionadas, que ejecuten actividades en forma permanente o eventual en las instalaciones de la empresa.


a. Objetivo.-

Proteger, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores, mediante la identificación, reducción y control de los riesgos, a efecto de minimizar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

b. Conformación del Comité y Sub-Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.-

- **El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de BAHER S.R.L.**, está presidido por el Gerente General, con sede en la ciudad del Lima y en las Sedes operativas.
- **El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** está integrado de manera paritaria por representantes de la empresa y por trabajadores, de la siguiente forma:


Gerente General	Presidente
Jefe de Seguridad Integral y Medio Ambiente	Secretario
Residente de Obra	Miembro
Representante de los trabajadores	Miembro

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- **La participación del representante de los trabajadores** tiene por finalidad proponer, coordinar y supervisar las iniciativas y acciones de seguridad que desarrollen los trabajadores.

c. Funciones de los Miembros del Comité y Sub-Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.-

- **Presidente:**
 - Prepara agenda de reunión.
 - Dirige la reunión.
 - Firma actas y acuerdos.
- **Secretario:**
 - Prepara y revisa material para la reunión.
 - Prepara y distribuye citaciones y agenda.
 - Notifica a los miembros.
 - Da lectura del acta de la reunión anterior.
 - Informa del estado de las recomendaciones anteriores.
 - Prepara y distribuye acuerdos.
 - Lleva un Informe estadístico.
- **Miembros:**
 - Informa actividades y acciones importantes.
 - Informa de accidentes.
 - Informa de riesgos.
 - Participa en las inspecciones de seguridad y salud.
 - Efectúa pedidos, sugerencias y recomendaciones.
 - Propone medidas que permitan corregir las condiciones de riesgo que podrían causar accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales
 - Vela por el cumplimiento de las normas y disposiciones internas de seguridad y salud vigentes
 - Participa en la investigación de accidentes o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas; sugiere y propone las medidas correctivas respectivas.
 - Realiza inducciones de seguridad y salud al personal.
 - Participa en las auditorías internas de seguridad y salud
 - Asiste a las actividades programadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

d. Optimización de las Reuniones.-

Las reuniones para su convocatoria deberán ser preparadas tomando en cuenta lo siguiente:


- **Establecer el propósito de la reunión.**
Objetivo, información a presentar, decisiones y medidas a adoptar.
- **Elaborar una agenda en la cual se:**
Considere únicamente asuntos relacionados con el propósito de la reunión.
Asignar prioridades a los diversos temas a tratar.
Los asuntos afines deberán estar agrupados.
Se asignarán tiempos estimados para tratar cada asunto.
- **Recopilar toda la información disponible que:**
Sea relevante y se refiera a los asuntos a tratar.
Sea presentada en forma resumida o en notas basadas en los aspectos primordiales de dicha información.
- **Distribución o comunicación de la agenda.**
La agenda será distribuida o comunicada con un mínimo de 48 horas de anticipación.
- **Convocatoria de participantes:**
Se convocará a los miembros del comité o sub comités, así como se invitará a las personas involucradas con los asuntos que se van a discutir o a las personas que puedan aportar. La participación de los miembros es obligatoria.

El tiempo de duración del comité o sub comités estará definido por la agenda a tratar, recomendándose dosificar su contenido de tal forma que el tratamiento de temas durante la reunión no exceda de una hora.

e. Partes del Acta.-

Toda acta deberá contar con las siguientes Partes:

- **Sección Despacho.**
- **Informes**
- **Pedidos, sugerencias y recomendaciones.**
- **Revisión de asuntos pendientes.**
- **Orden del día (Acuerdos).**

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

f. Control y Seguimiento de Acuerdos.-

Las decisiones adoptadas en sesión de comité referidas a acuerdos y encargos serán transmitidas, oportunamente a las diferentes instancias responsables de su operativización.

Se llevara un registro y estadística de cumplimiento de encargos y plazos de ejecución. Con este fin los responsables tramitaran copia de la documentación que acredite el cumplimiento para el descargo pertinente.

En caso se presenten factores externos que impidan el cumplimiento del acuerdo este será reformulado en su contenido y plazo previa sustentación por parte del responsable ante el comité.

g. Frecuencia de las Reuniones.-

El comité se reunirá en forma mensual. A solicitud de cualquiera de sus miembros con aprobación del presidente se convocará a reuniones extraordinarias.

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS ACTIVIDADES

INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Artículo 20°.-

Inspecciones


Las inspecciones de Seguridad son la herramienta fundamental para detectar actos y condiciones inseguras. Estas inspecciones se realizaran periódicamente en todas las instalaciones.

• **Tipos de Inspecciones.-**

Inspecciones Planeadas: Actividad destinada a detectar condiciones inseguras de los implementos, herramientas, equipos, instalaciones o maquinarias con desperfecto, vehículos inoperativos, etc.

Inspecciones No planeadas: Son inspecciones sorpresivas para detectar actos y condiciones inseguras.

Inspecciones Especiales: Realizadas cuando existen accidentes a la persona y/o propiedad, para promover campañas de seguridad.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Inspecciones Sistemáticas: Todo trabajador de BAHER S.R.L. tiene la obligación de inspeccionar el lugar de trabajo y el equipo, herramienta o maquinaria que él va utilizar; realizando esta tarea cada vez que inicia su labor.

Si existiese algún defecto de seguridad en el lugar de trabajo, debe reportarlo de inmediato al supervisor o al jefe de área, para tomar las medidas correctivas.

Inspecciones de los Equipos contraincendio

Se verificará constantemente la operatividad de los equipos de primera línea, que son extintores y la operatividad de los mismos.

Observaciones Planeadas de Trabajo: Es una actividad preventiva que tiene como finalidad la verificación del cumplimiento de las tareas, de acuerdo a los procedimientos, prácticas de trabajo y AST's, previniendo actos subestándares que sean la causa de accidentes, enfermedad ocupacional e impactos al medio ambiente.

• **Pasos para realizar las inspecciones.-**


○ **Planeamiento de la inspección:**

- La planificación se inicia señalando el lugar, área, etc.; donde va a realizarse la inspección.
- Indicar las cosas que están presentes en el área a inspeccionar: Equipos, materiales, equipos de protección, procedimiento que viene realizando el trabajador, etc.
- Fecha y hora en la que procederá la inspección.

○ **Ejecución:**

La persona que ejecuta la inspección debe tomar en cuenta alguno de estos aspectos; preguntándose:

- Los trabajadores operan las maquinarias, herramientas, dispositivos u otros equipos sin autorización.
- Los trabajadores están operando a velocidades inseguras, vienen trabajando sin procedimiento.
- Se han removido los refuerzos u otros dispositivos de seguridad.
- Emplean los trabajadores herramientas o equipos defectuosos. Manipulan las herramientas o equipos de forma insegura.
- Sobrecargan, amontonan o manejan objetos de forma insegura.
- Se paran o laboran los trabajadores bajo cargas suspendidas, andamios, escotillas abiertas, etc.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- Reparar o ajustan equipos estando en movimiento.
- Existen elementos que distraigan la atención de los trabajadores.
- Falta uso de dispositivos de seguridad o de protectores personales, etc.

○ **Preparación del Informe:**

La persona que efectúa la inspección, debe presentar su informe en el formato que corresponda.

○ **Control de las Recomendaciones:**

- Se dará un tiempo prudencial para que se ponga en práctica las recomendaciones, de acuerdo a la criticidad.
- En caso de no cumplirse las recomendaciones, se recurrirá al Comité de Seguridad para que tomen las acciones o sanciones del caso.

ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE TRABAJO

Artículo 21°.


BAHER SRL. Busca la integración de los procedimientos de los trabajos con un máximo de eficacia y un mínimo de riesgo mediante los Análisis de Seguridad de Trabajo (AST).

Esquema de un Análisis de Seguridad de Trabajo.-

El esquema para hacer un AST, es el siguiente:

- Identificar la tarea a ser analizada.
- Dividir la tarea en una secuencia ordenada de pasos.
- Determinar los riesgos.
- Desarrollar los controles recomendados.
- Escribir el procedimiento de la tarea.

Cada área operativa de la empresa deberá elaborar los ASTs que les compete de acuerdo al giro de sus actividades; estos ASTs deben ser actualizados cuando corresponda a causa de un acto o condición sub estándar no analizado y deben ser puestos previamente a consideración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien emitirá opinión para su aprobación y su difusión a nivel de empresa.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Artículo 22°.

El Ingeniero Residente, juntamente con el comité son los encargados de realizar las capacitaciones y entrenamientos a los trabajadores permanentes, contratados y nuevos sobre las actividades técnicas que deben desarrollar, así mismo la Oficina de Seguridad participará en la capacitación en los temas que le compete como:


- Conceptos Básicos de Seguridad
- Seguridad con la Electricidad
- Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
- Sistema Integrado Gestión
- Primeros Auxilios
- Reanimación Cardio-Pulmonar
- Prevención de Incendios y uso de equipos contra incendio
- Simulacros contra sismos e incendios, así también en otro tipo de desastres, si el caso lo amerita.
- Sobre cualquier otro tema puntual sobre seguridad integral y Medio Ambiente que sea requerido.

Planes de Motivación e Incentivo, es vital mantener en los trabajadores el interés de trabajar con seguridad, en tal sentido se realizaran en forma permanente charlas de 5 minutos, publicaciones y artículos motivadores en los franelógrafos de las instalaciones.

- **Charlas de 5 Minutos**

Actividad preventiva de persona a persona, a cargo del jefe o supervisor, Residente, Ing. de Seguridad, estas charlas tienen como finalidad comentar y recordar a los trabajadores la importancia de cumplir con su trabajo acatando las normas de seguridad; así mismo permite al jefe o supervisor determinar el estado de ánimo de cada uno de los trabajadores y tomar mejores decisiones sobre una determinada labor. Estas charlas deben realizarse en campo previamente a la labor a ejecutar.

Las charlas de 5 minutos deben ser evidenciadas.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

VII. SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA

EN EL AREA DE TRABAJO

Artículo 23°.-

Es obligación de todo trabajador velar por su propia seguridad, la de los demás y de la propiedad de la empresa; consecuentemente, se reconocen como actos de imprudencia y falta los siguientes:


- Efectuar cualquier acción peligrosa que atenta a su persona o la de sus compañeros.
- Ser reincidente al cumplimiento de las recomendaciones o medidas dadas por su supervisión o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente.
- No reportar oportunamente las condiciones inseguras de trabajo, accidentes o cuasi accidentes.

Artículo 24°. Zonas de trabajo.-

Todo trabajador deberá mantener su área de trabajo en buenas condiciones de limpieza y orden, evitando que existan derrames de grasa, maderas con clavos, alambres o cualquier otro elemento que pueda causar tropiezos, resbalones o heridas.

Artículo 24°. Inspecciones.-

- Todo trabajador de BAHER S.R.L. tiene la obligación de inspeccionar el lugar de trabajo y el equipo que va utilizar; realizando esta tarea cada vez que inicia su labor. Si existiese alguna condición insegura en el lugar de trabajo o defecto del equipo o maquinaria, debe reportarse de inmediato al jefe de área para tomar las medidas correctivas.
- Identificar estructuras o instalaciones que por el paso del tiempo han sufrido pérdida de condiciones de seguridad e informar a su Jefe Inmediato.
- Cada trabajador visualmente debe revisar periódicamente la instalación eléctrica de su área de trabajo y solicitar si es necesario servicio técnico. Encargue las composturas eléctricas a un técnico especializado, no las haga usted mismo.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 25°.- Orden

- Es obligación de todo trabajador mantener despejadas las vías de circulación, accesos y rutas de escape.
- Evite las acumulaciones de basura y no arroje esta en los pasillos, corredores o rutas de acceso a las instalaciones.
- Mantener en orden documentos clasificados de alta importancia para la empresa, tener copia de estos. Tratar de archivar en lugares de fácil acceso para su evacuación.
- Está prohibido provocar exceso de ruido o música estridente en los interiores de las oficinas o ambientes que perturbe las actividades de los demás trabajadores.
- Todas las áreas de trabajo cuentan con uno o más extintores en un lugar accesible, asegúrese de que sabe manejarlos o pedir a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente la capacitación necesaria.

Artículo 26°. Equipos y Herramientas de trabajo.-


- Los trabajadores deberán dejar en el sitio que le corresponde los equipos y herramientas de trabajo que utilizó durante su jornada de trabajo, especialmente no dejar estos por encima del nivel de su cabeza que podrían caer causando algún incidente o peor aún un accidente.
- Tampoco colocarán los equipos y herramientas de trabajo en lugares que no cuenten con buena estabilidad, poniendo en peligro la integridad suya, de los transeúntes y de la propiedad de la empresa.

Artículo 27°. Parqueo y Maniobras con el Vehículo.-

- Los trabajadores que utilicen el parqueo, al acercarse a las instalaciones deberán reducir su velocidad. Al ingresar a las instalaciones deberán conducir respetando la señalización correspondiente.
- Está prohibido al arrancar, partir bruscamente con el automóvil.
- Está prohibido estacionar el automóvil en la ruta de salida de los automóviles de servicio de la empresa.

Artículo 28°. Señalización.-

- Los trabajadores deberán conocer el significado de la señalización presente en todas las instalaciones de la empresa.
- Los trabajadores deberán seguir las indicaciones de señales de seguridad.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 29°. Rutas de evacuación.-

- Todo trabajador debe conocer las zonas de seguridad, escaleras o rutas de escape; el jefe de cada oficina es responsable del conocimiento de estas rutas del personal a su cargo.

En caso de evacuación, recuerde de no correr, no gritar y no empujar puede ocasionar más accidentes. Recuerde también de no volver para recoger cosas de su área de trabajo.

Artículo 30°. Limpieza.-

Todo trabajador debe presentarse a laborar en buena aptitud física, igualmente deberán cuidar su presentación, manteniendo las condiciones de limpieza y aseo personal .En ninguna oficina o instalación se permitirá trabajar a personas ebrias o bajo efectos de narcóticos,


EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 31°.

La empresa, para el cuidado de sus clientes dentro de las oficinas de Atención al Cliente e instalaciones de la empresa, ha dispuesto lo siguiente:

- **Señalización.**
 - Se señalizará las rutas de escape que deberá seguir el cliente dentro de las oficinas e instalaciones en casos de evacuación, para salvaguardar su integridad física; del mismo modo, se señalizara las zonas de seguridad, para casos de emergencia.
 - No se dejara objetos en los pasillos o sobre las vías señalizadas para el uso de los clientes.
 - Todo equipo o material de la empresa deberá estar almacenado en el lugar seguro lejos del alcance del cliente.
- **Seguridad en caso de desastres.**

Todo trabajador de la empresa que esté encargado de atender a clientes, cualquiera que sea el área en el que se desempeña; será el encargado de dirigir a esta persona, a un lugar seguro (zonas de evacuación o de seguridad) en caso de emergencia.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 32°.

La empresa cuidará de no exponer a sus clientes y público en general a peligros generados por las operaciones de sus sistemas eléctricos.

VIII. IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Artículo 33°. Generalidades

La empresa proveerá los implementos, herramientas y equipos de protección personal necesarios a todos sus trabajadores y a los visitantes en caso se requieran..

Se deberá realizar inspecciones permanentes para verificar el uso de los implementos, herramientas y equipos de protección personal.

Los implementos, herramientas y equipos de protección personal estarán de acuerdo a normas de INDECOPI ó en su defecto NTP, IEC, ANSI ó ASTM.

Deberán ser seleccionados de acuerdo a las condiciones de trabajo y condiciones climáticas.

Deberán proporcionar una protección efectiva contra el riesgo. No deberán poseer características que interfieran o entorpezcan significativamente el trabajo normal del trabajador y serán cómodos y de rápida adaptación.


No deberán originar problemas para la integridad física del trabajador considerando que existen materiales en los implementos de protección personal que puedan causar alergias en determinados individuos o sean fácilmente combustibles.

El mantenimiento deberá ser sencillo, y los componentes deteriorados deberán ser de fácil reposición o en su defecto posibles de reparar sin que ello represente una merma en la capacidad protectora del equipo.

Su deterioro o inutilización deberá ser detectable a través de inspecciones.

Artículo 34°. Renovación de Implementos, Herramientas y Equipos de Protección Personal.-

El cambio es de acuerdo a un tiempo de vida estimado. El Área de Logística es la encargada de realizar éstas adquisiciones.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 35°.-

Los implementos básicos de protección personal que se detallan a continuación, son de uso obligatorio mientras el trabajador permanezca en cualquier instalación eléctrica: Casco dieléctrico, zapatos dieléctricos y ropa de trabajo; cabe indicar que utilizara protección adicional de acuerdo al trabajo a realizar. Está totalmente prohibido alterar, modificar o darles otro uso que no sea el indicado.

Artículo 36°.-


Para trabajos u obras que encierren riesgos especiales, la empresa proporcionará al trabajador implementos, herramientas y/o equipos de protección personal adicionales, que los protejan contra estos riesgos, en las mismas condiciones que en el punto anterior. En tal sentido se entregará al trabajador equipos de protección para manos, ojos, oídos, sistema respiratorio, prevención de caídas, etc., los cuales serán de uso obligatorio.

Artículo 37°.-

Los trabajadores serán responsables del uso y cuidado de los implementos, herramientas y equipos de protección personal que se les entregue para realizar su trabajo, debiendo siempre verificar que sea el adecuado y que se encuentre en buen estado. En caso de pérdida o deterioro de los mismos por mal uso o negligencia, el trabajador asumirá la responsabilidad económica correspondiente.

Artículo 38°.- Uso de Implementos, Herramientas y Equipos de Protección Personal.-

- El supervisor o encargado será el responsable de verificar que se haya entregado en buen estado los implementos, herramientas y equipos de protección personal. Así mismo, controlará el uso adecuado de dichas prendas durante las jornadas de trabajo.
- El trabajador al que se le asigne un implemento, herramienta o equipo de protección personal inadecuado o en mal estado deberá informar a su supervisor, para que este gestione el reemplazo o reparación de la prenda cuestionada. Deberá proceder de igual forma en caso de deterioro de la prenda durante el trabajo.
- Previo a cada uso, el trabajador deberá realizar una inspección visual del implemento de protección personal que se le fue asignado, para garantizar sus buenas condiciones. Cuando se observen cortes, grietas, quemaduras,


	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

picaduras, deshilachados, desgaste, elementos metálicos dañados o defectuosos o cualquier otro defecto que comprometa su resistencia, deberán ser descartados.

- Cuando una herramienta o equipo produce proyección de partículas volantes se deberá usar equipo de protección personal para ojos y cara, si produce polvos se usará protección respiratoria, y si genera ruido, protección auditiva.
- Las herramientas o equipos manuales accionados por fuerza motriz no deben dejarse abandonados en el suelo o en los bancos de trabajo y deberán desconectarse de la fuente de energía cuando no estén en uso, estos equipos deben contar con enchufes adecuados para ser conectados a la fuente de energía con seguridad.

Artículo. 39º.- Herramientas de Mano.-

- Use siempre las herramientas apropiadas para cada trabajo. Las herramientas rotas, defectuosas o muy gastadas, no deben usarse.
- Los cinceles, taladros, o barrenos, deben mantenerse suficientemente afilados y protegidos para que no lastimen a las personas y demás equipos.
- Las hachas y picos deben tener los bordes de corte suficientemente afilados y los mangos lisos y firmes.
- Los martillos y cinceles con la cabeza aplastada o dispereja no deben usarse.
- Las hachas no deben usarse como martillos.
- Las herramientas con filo deben guardarse adecuadamente en un lugar donde no puedan lastimar a personas.
- Las cuchillas deben cerrarse antes de guardarlas en la caja de herramientas.
- Los cuchillos y machetes deben guardarse en fundas.
- No se debe pasar las herramientas arrojándolas entre trabajadores.
- Cuando se trabaja en alto, las herramientas deben pasarse con soga de línea de mano o en una bolsa de lona tirada por soga.
- Las herramientas y/o equipos que funcionen con energía eléctrica, deben estar con sus respectivos enchufes para su conexión al tomacorriente, o en su defecto terminales tipo cocodrilo para su enganche a terminales con tensión.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 40°.- Protección de las extremidades superiores.-

La empresa debe proporcionar los implementos necesarios para la protección de las extremidades superiores de los trabajadores para las diferentes labores que realizan. Harán lo propio los contratistas para sus trabajadores. Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Para los trabajos de acarreo de materiales diversos de mecánica pesada, de manejo de piezas o materiales punzo cortantes, abrasivos y otros, se empleará guantes de cuero resistentes y reforzados o guantes de nitrilo.
- En los trabajos en líneas o equipos eléctricos o para las maniobras con electricidad se empleará guantes dieléctricos en buen estado que lleven marcados en forma indeleble la tensión máxima para el que han sido fabricados.
- En los trabajos de soldadura eléctrica o autógena, manipulación de materiales o piezas calientes se empleará guantes de cuero resistentes o reforzados (al cromo o equivalentes).
- Para la manipulación de ácidos o sustancias corrosivas se empleará guantes de manga larga de neopreno o equivalente.


La empresa verificará que los equipos de protección de las manos que usen los trabajadores, no provoquen dificultades mayores para su movimiento. Los trabajadores que estén utilizando dichas protecciones no deben acercarse a maquinaria rotativa alguna a fin de evitar que sean atrapados por las piezas rodantes de dichas máquinas.

Artículo 41°.- Ropa o Uniforme de Trabajo.-

Todo trabajador que esté sometido a riesgo de accidentes o enfermedad profesional, o en razón de aquellas actividades que imponen la obligación de distinguirse de personas ajenas a la empresa, está obligado al uso de ropa de trabajo que será proporcionada por la empresa. La ropa de trabajo deberá llevar en lugar visible el logotipo de la empresa.

Artículo 42°.- Casco Dieléctrico.-

El uso de casco dieléctrico antichoque es de uso obligatorio para todo trabajador que ejecute trabajos en las instalaciones eléctricas; asimismo su uso es obligatorio cuando las condiciones de trabajo entrañan riesgos de electrocución o golpes como ocurre en lugares pequeños.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 43°.- Protección Auditiva.-

En zonas de trabajo donde los equipos generen ruidos por encima de 85 dB, es obligatorio el uso de equipo de protección auditiva, el cual se empleará durante todo el tiempo de exposición al ruido. Los elementos de protección auditiva serán siempre de uso individual.

Para la protección contra los ruidos se dotará a los trabajadores que hayan de soportarlos, de tapones o protectores auriculares, con filtros, orejeras de almohadilla, discos o casquetes antirruídos o dispositivos similares.

Artículo 44°.- Protección Facial.-

Cuando el riesgo por proyección de partículas, líquidos o gases o por emisión de energía radiante de alta intensidad involucra no sólo la vista sino también otras partes del rostro del trabajador, será obligatorio el uso de visores.

Artículo 45°.- Protección visual.-

Los equipos de protección visual, tales como gafas o anteojos, son necesarios en trabajos donde existen riesgos para la vista por impacto de partículas volantes, salpicadura de líquidos o polvos, o por energía radiante; y, deben cumplir las siguientes condiciones complementarias:


- Las monturas serán indeformables al calor, cómodas y de diseño anatómico sin perjuicio de su resistencia y eficacia.
- Deberán ser de fácil limpieza.

Artículo 46°.- Protección de las Vías Respiratorias.-

Todo trabajador será protegido contra los riesgos de atmósferas peligrosas originados por polvos, humos, nieblas, gases o vapores tóxicos.

Los equipos protectores del aparato respiratorio cumplirán, por lo menos, los siguientes requisitos y condiciones:

- Serán apropiados al tipo de riesgo
- Se mantendrá su conservación y se vigilará su utilidad.
- Sólo se utilizará respiradores o mascarillas con filtros en áreas donde existan riesgos (escasa ventilación, con nieblas, polvos, partículas o vapores orgánicos). Los filtros serán reemplazados cuando se saturen o en función del tiempo de utilización, lo que ocurra primero.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 47°.- Cinturones y Arnese de seguridad.-

Para los trabajos en altura es obligatorio el uso de correas, cinturones o arneses de seguridad considerando las siguientes pautas:

- No será permitido el uso de correa de posicionamiento 100% de cuero, ni cuerdas o sogas de material orgánico.
- Las partes metálicas serán de una sola pieza y resistencia superior a la correa.
- Se inspeccionará siempre el cinturón o arnés antes de su uso. Cuando tengan cortes, grietas, o deshilachadas, que comprometen su resistencia, serán dados de baja y destruidos.
- Estarán provistos de anillos por donde pasará la cuerda salvavidas (estrobos).
- Los mosquetones estarán provistos de doble seguridad.

Artículo 48°.- Calzado de seguridad.-

La empresa debe proporcionar a los trabajadores y la contratista a los suyos, calzado de protección para las diferentes labores que se realizan, entre ellas para protegerlos, según sea el caso, contra:

- Choques eléctricos: se empleará calzados dieléctricos y no deberán tener ninguna parte metálica, de acuerdo a la norma técnica peruana correspondiente.
- La humedad y el agua: se empleará botas de jebe.
- Líquidos corrosivos o químicos: se emplearán calzado de neopreno o nitrilo para ácidos, grasas, gasolina, entre otros; solo para personal que efectúe mantenimiento en forma permanente de grupos electrógenos en las centrales térmicas.


Otras Protecciones

Artículo 49°.- Puestas a Tierra Temporal.-

Deben utilizarse para todo trabajo de mantenimiento en redes de media y alta tensión. Deben ser de material y secciones normalizadas, con terminales que permitan una conexión fácil, segura y eficiente.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

Primero se colocara la mordaza de tierra, luego las mordazas de cada una de las fases; para su retiro, primero se retiraran las mordazas de las fases, luego la mordaza de tierra.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 50°.- Reveladores de Tensión.-

De acuerdo a su rango de tensión indican la presencia de tensión de los circuitos eléctricos y se deben utilizar obligatoriamente en trabajos de mantenimiento de redes de media y alta tensión.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

Primero; se comprueba la operatividad del revelador de tensión.

Segundo; se probara la existencia de tensión en las tres fases.

Tercero; se volverá a probar la existencia de tensión en las tres fases.

Artículo 51.- Pértigas de Maniobra.-


Sirven para abrir o cerrar seccionadores, además como complemento para el uso de puestas a tierra temporal, reveladores de Tensión, mediciones, etc.

Cuando se usan pértigas deben observarse las siguientes precauciones:

- Todas las pértigas deben mantenerse secas. Cuando una pértiga está mojada se siente un zumbido en ellas al aproximarlas a un conductor de alto voltaje.
- Las pértigas deben transportarse en estuche y guardarse en lugares donde no sean dañadas por otras herramientas o materiales.
- Antes de usar las pértigas deben examinarse para comprobar que no tengan rajaduras o cortaduras, asperezas, etc., y si la cabeza está firme.
- Las pértigas no deben alterarse, recortarse o repararse, excepto por el fabricante.

Artículo 52°.- Escaleras.-

- No deben usarse cajas, sillas, etc., como sustitutos de escaleras, o escaleras construidas artesanalmente.
- No deben usarse escaleras con peldaños o soportes rotos o rajados, ni escaleras metálicas o de madera reforzada con metal; deben ser dieléctricas.
- Al trabajar con escaleras deben observarse las siguientes precauciones:
 - Las escaleras rectas deben ser de largo suficiente para que pueda hacerse el trabajo sin pasar del penúltimo o ante-penúltimo peldaño.
 - En escaleras de tijera, el trabajo debe hacerse sin pasar del penúltimo peldaño.
 - Cuando sea necesario trabajar en escaleras a una altura superior a los tres metros, otro trabajador debe sujetar la escalera, o ésta debe amarrarse firmemente.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- El pie de la escalera debe colocarse a una distancia de la pared o poste aproximadamente igual al cuarto de su largo.
- Cuando la escalera se coloca sobre un piso duro o resbaladizo, o si el trabajador tiene que inclinarse hacia fuera o hacia un lado, otro trabajador debe sujetar la escalera o ésta debe amarrarse.
- Nunca debe haber más de un solo trabajador en lo alto de una escalera.
- Toda escalera debe estar provista de bases anti-resbalantes.
- Siempre debe subirse o bajarse escaleras mirando de frente a los peldaños y nunca debe saltarse un escalón.
- Al salir del trabajo no debe dejarse puesta la escalera, sino acostarla en el piso en un lugar seguro o guardarla en el vehículo.
- Las escaleras no deben usarse horizontalmente como plataforma o andamio, ni para ningún otro propósito.
- Nunca deben emplearse o empatarese escaleras cortas para hacer una más larga.

Artículo 53°. Espuelas de Liniero.-


Sirven para subir a postes de madera y las espuelas deben estar lo bastante afiladas para facilitar la subida. Los garfios deben afilarse a lima y no con la piedra esmeril, ya que esto le quita el temple al metal.

Las correas de las espuelas de liniero deberán conservarse en buen estado, en lo posible deben ser sintéticas.

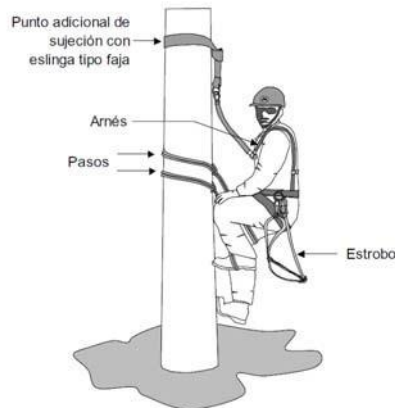
Las espuelas deben quitarse mientras se trabaja o se camina en tierra, o cuando se suben escaleras, o cuando se viaja en transporte.

Artículo 54°. Escalamiento con Estrobos de Paso.-

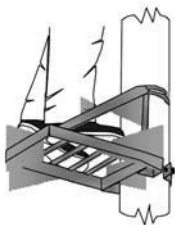
Para escalamiento en poste o algún otro tipo de estructura se utilizaran escaleras, andamios u otro medio apropiado que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura. No se permite el uso de “pasos” o soga en ninguna de sus formas; excepto cuando los postes o estructuras se encuentren ubicados en zonas sin acceso vehicular o donde las características del terreno o altitud de los soportes de las líneas, no permitan hacer uso adecuado de los medios mencionados en el párrafo anterior, en estos casos excepcionales se podrá hacer uso de “pasos” o soga, siempre que el trabajador use arnés permanentemente , durante el ascenso, la ejecución de la tarea y el descenso, como un punto adicional de sujeción,

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

haciendo uso de eslinga tipo faja, tal como puede apreciarse en la siguiente figura.



Asimismo, se podrá hacer uso de accesorios que permitan que el trabajador pueda ubicarse en la zona de trabajo y posicionarse adecuadamente, siempre que dichos accesorios tenga apropiados medios de instalación, sujeción y seguridad para el trabajador.




Ejemplo de accesorio: Descanso metálico con apropiados medios de sujeción para dotar de adecuado posicionamiento y seguridad al trabajador en la zona de trabajo

Nota: Los “pasos”, sogas. Eslingas, correas, arnés y demás accesorios, deben tener características adecuadas para las exigencias mecánicas requeridas. Asimismo los estrobos deben ser elaborados de una sola pieza. Los cuales deben ser verificados por el supervisor inmediato antes de iniciar la tarea y mantener el registro correspondiente de la verificación efectuada, con las respectivas autorizaciones.”

Artículo 55°. Sogas o Drizas.-

- Las sogas o drizas deben examinarse antes de usarlas, para comprobar si tienen cortes, partes gastadas o quemadas, hongos, manchas de ácido, etc., también deben desenroscarse ligeramente en varios lugares, para verificar si las fibras interiores están en buen estado.
- Las sogas o drizas en buenas condiciones son duras, pero flexibles. Sí la

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

soga se ha ablandado, o si las fibras han perdido su elasticidad, su uso no ofrece la debida Seguridad.

- Una soga o driza es más débil cuando está húmeda que cuando está seca: por lo tanto, las sogas húmedas deben someterse a menor tensión que las secas.
- Las sogas o drizas que no ofrezcan la debida Seguridad en un trabajo, no deben usarse.
- Las sogas o drizas no deben arrastrarse sobre superficies ásperas o sobre cantos o bordes agudos cuyo filo pueda afectarlas.
- No se debe someterse a tensión una soga o driza que tenga una torcedura o distorsión.
- Las resistencias de las drizas son como sigue:

DIÁMETRO	CARGA MÁXIMA EN SEGURIDAD (x)	
	<i>NUEVAS</i>	<i>6 MESES DE USO</i>
½ Pulgada	240 Kilogramos	120 Kilogramos
5/8 Pulgada	400 Kilogramos	200 Kilogramos
¾ Pulgada	490 Kilogramos	245 Kilogramos
1 Pulgada	820 Kilogramos	410 Kilogramos

- Aunque parezca seca, una soga o driza puede contener humedad que la haga conductiva; por lo tanto, nunca deben usarse sogas para manejar circuitos vivos de alta, media o baja tensión.
- Las sogas o drizas deben guardarse donde puedan secarse rápidamente (Sin aplicarles calor directamente) y permanecer secas. No deben estar en contacto con herramientas puntiagudas o filudas.


Escaleras.

Artículo 56.- El trabajador será responsable de inspeccionar la escalera portátil antes de usarla.

Artículo 57- La escalera deberá estar en buenas condiciones estructurales, tener todos los peldaños completos y contar con un pie antideslizante.

Artículo 58.- Utilice el antepenúltimo peldaño de la escalera para pararse, nunca se pare en los dos últimos.

Artículo 59.- Las escaleras rectas deberán ser apoyadas sobre una base sólida y deberán ser aseguradas para evitar que se ladeen.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 60.- En el caso que una escalera no se pueda asegurar, o cuando se utilicen escaleras de tijera se deberá contar con una persona de apoyo que la sujete.

Artículo 61.- Use ambas manos para subir y bajar de una escalera. No llevar herramientas o materiales que se lo impidan. Las herramientas y materiales se pueden izar mediante bolsos, sogas y canastillas.

Artículo 62.- Dos personas no deben subir por una escalera al mismo tiempo.

Artículo 63.- Las escaleras deben apoyarse de tal forma que la distancia horizontal entre el pie de la escalera y la pared de apoyo sea equivalente a $\frac{1}{4}$ de la longitud de la escalera, comprendida entre ambos puntos de apoyo.

Andamios.

Artículo 64.- Antes y durante el armado del andamio el supervisor del trabajo deberá inspeccionarlo para garantizar la integridad estructural de sus piezas e impedir el uso de accesorios hechizos.

Artículo 65.- Las plataformas de trabajo en un andamio deberán ser completas, de forma que no exista posibilidad de una caída accidental.


Artículo 66.- La zona inferior del andamio deberá señalizarse para impedir que una persona que ingrese sea golpeada por un objeto que caiga del mismo.

Artículo 67.- El andamio deberá ser asegurado mediante vientos o puntos de anclaje para evitar la posibilidad de volcadura.

Artículo 68.- En andamios de más de tres cuerpos en ascenso y descenso de personal se realizara utilizando un freno vertical o la doble línea de vida.

Trabajos en altura

Artículo 69.- Cuando se trabaje sobre un desnivel mayor a 1.80 metros o donde existan posibilidades de caída del personal, se deberá utilizar un arnés de cuerpo entero con una o dos líneas de vida asegurada a un anclaje adecuado.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04


IX. MANUALES INTERNOS DE DISTRIBUCION, TRANSMISION Y GENERACION.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 70°.- Tramitación, Autorización y Coordinación.

Antes de empezar un trabajo en una instalación o sistema eléctrico energizado es obligatorio haber realizado los siguientes pasos:

- El supervisor debe haber solicitado al área operativa la liberación del circuito por medio de la tarjeta de maniobras.
- El supervisor debe verificar el estado físico, equipamiento e implementos de seguridad de sus trabajadores; es el único autorizado para indicar el inicio del trabajo y debe permanecer en la zona de trabajo hasta su conclusión o en su defecto, hasta que haya eliminado todo tipo de riesgo, delegando su cargo a un encargado para la supervisión del trabajo.
- Antes de iniciar los trabajos se verificará que el circuito esté sin tensión, efectuando estas pruebas con el revelador de tensión, posterior a ello se instalará equipos de puesta a tierra temporal antes y después del lugar de trabajo y en caso de líneas de transmisión, adicionalmente tierra franca (seccionador de puesta a tierra) en sus extremos. Estas maniobras debe hacerlas con pértiga, guantes dieléctricos de M.T. y demás implementos de seguridad.
- El supervisor debe entregar a cada uno de sus trabajadores las tarjetas personales de maniobra debidamente firmadas, garantizando a cada uno de ellos que el circuito donde ingresa a trabajar esta fuera de servicio.
- Se debe colocar carteles de seguridad como alerta en los extremos del circuito y/o equipo liberado; indica la presencia de personal trabajando en dicho circuito o equipo; del mismo modo se debe señalar el área de trabajo con cintas de señalización, tranqueras, etc. con el fin que lo peatones y/o conductores transiten fuera del área de trabajo.
- El supervisor debe establecer medidas correctivas que eliminen o disminuyan la existencia de ciertos riesgos profesionales o prohibir o paralizar en su caso, los trabajos cuando advierta peligro inminente de accidentes o siniestros.
- Después de terminar el trabajo el supervisor ordena retirar las puestas a tierra temporal y carteles de seguridad, luego limpiar la zona de trabajo, efectuar una revisión del trabajo realizado y comprueba que todos los


	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Trabajadores se han retirado del circuito y/o equipo donde estuvo trabajando; pide a cada trabajador su tarjeta personal de maniobras debidamente firmada y firma la tarjeta de maniobra autorizando al área operativa reponer la tensión al circuito.

- El Área operativa no efectuara corte ni reposición de la energía eléctrica si no cuenta en su poder con la tarjeta de maniobras. Solo para el caso puntual de distancia entre el centro o Sala de Control y la zona de Trabajo, se podrá solicitar el corte o reposición de energía eléctrica vía radio o teléfono, previa coordinación y clave de corte o reposición, entre la supervisión y el área operativa. Se regularizará luego con la tarjeta de maniobras, indicando en esta la clave utilizada. Finalmente, las tarjetas de maniobra serán archivadas por el área que solicitó el corte de energía eléctrica.
- Cuando se trate de realizar trabajos de reparación en estructuras, postería de madera o concreto con doble terna, las dos líneas deben estar fuera de servicio.
- Cuando las condiciones del clima no son favorables, tales como por ejemplo: fuerte lluvia, neblina densa, vientos fuertes, etc., es mejor esperar que este ambiente se despeje para iniciar los trabajos.
- Cuando personal no electricista, (pintores, albañiles, etc.) realicen trabajos en locales donde existe tensión deben ser supervisados permanentemente por un electricista.
- Está terminantemente prohibido usar o ingresar gasolina, bencina o cualquier otro líquido inflamable a los locales donde exista tensión.
- Está terminantemente prohibido el ingreso de personas extrañas a las Subestaciones, salvo que ingresen acompañados de una persona autorizada.

Art. 71.- Excavaciones

- Los servicios públicos subterráneos deben ser localizados y protegidos para evitar su avería, dependiendo del tipo de terreno y previa evaluación, las excavaciones se deberán entibar para evitar su derrumbamiento.
- El material excavado y otros objetos deben mantenerse al menos a 0.40 cm de distancia de la abertura de la excavación.
- Nadie debe trabajar a los lados de una excavación con declive o escalonada por encima de otros empleados, a menos que los trabajadores en el nivel más bajo estén protegidos de los materiales que se desprendan.
- A nadie se le permite pararse debajo de cargas que están siendo movidas por equipos de levantamiento o por equipos de excavación.
- Se tiene que usar cascos de seguridad en la zona de trabajo, al igual que

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

chalecos defectivos cuando se trabaja en vías públicas de poca iluminación durante la noche.

- No realizar aperturas de zanjas cerca de linderos o paredes, en caso sea necesario su excavación se deberá apuntalar o asegurar las paredes o linderos para evitar su caída.
- No olvidar colocar señales de seguridad que adviertan a los conductores y/o peatones la existencia de una zona de trabajo.
- Se deberán instalar puentes provisionales para tráfico de personal con sus respectivas barandas y pasamanos.
- En casos permanezca la excavación abierta durante la noche, deberá colocarse elementos luminiscentes y /o reflectivos para dar cuenta de la existencia del hoyo.

Artículo 72°.- Trabajos en Sistemas Eléctricos de Baja Tensión.


- En voltajes de baja tensión no debe confiarse en el hecho de que los conductores sean forrados o revestidos, sino que deben considerarse como desnudos y mantener la debida distancia al trabajar alrededor de ellos.
- Nunca pruebe el aislamiento con las manos desnudas en un circuito vivo.
- Los circuitos y/o equipos de baja tensión siempre deben considerarse como energizadas, aun cuando se hayan abierto los interruptores o seccionadores correspondientes, por ello se debe trabajar siempre con guantes dieléctricos de B.T. y demás implementos de seguridad.

Artículo 73.- Trabajos en Vías Públicas.

Cuando se tenga que realizar trabajos en las vías públicas es obligatorio usar señales de seguridad que adviertan claramente el peligro a conductores y peatones.

Las normas a seguir son las siguientes:

- Si fuera el caso, comunicar a la Municipalidad la rotura de pavimento de la vereda o calzada de la zona de trabajo, en cumplimiento al artículo 97° de la ley de concesiones eléctricas.
- En la zona de trabajo: Instalar las señales, tales como: Tranqueras, cintas de señalización,
- letreros, iluminación nocturna, etc.
- Si la magnitud del trabajo lo requiere, se pondrán vigilantes uniformados con chaquetas de rayas rojas, casco y banderines para mantener la vigilancia de las señales instaladas.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- En caso que se tenga que instalar puentes peatonales estos serán de un metro de ancho como mínimo y con barandas.
- Para otros tipos de trabajos en la vía pública, se deja a consideración de la jefatura
- respectiva la programación de la señalización a utilizarse.

MANUAL DE TENDIDOS ELÉCTRICOS

Artículo 74°. Comenzando el Trabajo.-

i. Conversaciones.


- a. Las conversaciones deben reducirse al mínimo cuando los técnicos están trabajando en líneas o aparatos vivos o en otros trabajos de peligro.
- b. Ningún trabajador debe distraer a otro hablándole mientras trabaja a no ser para darles instrucciones o avisos.

ii. Zonas de Trabajo.

- a. Cuando un técnico se encuentra en un espacio limitado próximo a un aparato o circuito energizado, no debe entorpecérsele el espacio, para que pueda moverse libremente.
- b. Debe tenerse especial cuidado cuando se trabaja en espacios limitados por paredes o tabiques metálicos.
- c. También debe tenerse cuidado especial cuando se trabaja en lugares húmedos o durante la lluvia.
- d. La zona de trabajo debe mantenerse en orden y libre de obstáculos, para evitar tropezones o peligros similares.
- e. Debe proporcionarse suficiente luz.
- f. Debe tenerse siempre libre una salida de emergencia.

iii. Discusiones.

- a. Los técnicos asignados en trabajos peligrosos no deben entrar en ninguna clase de discusión, ya sea sobre el trabajo o sobre cualquier otro asunto.
- b. Si hay diferencia de opinión respecto a la manera de realizar el trabajo, la opinión del supervisor o encargado debe prevalecer, puesto que él es responsable de la marcha del trabajo.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 75°. Prevención de Incendios.-

- Cada vehículo de servicio deben estar provistos de un extintor del tipo ABC.
- Los combustibles líquidos, como alcohol, gasolina, kerosene, diluentes y solventes, deben mantenerse en envases de seguridad debidamente aprobados.
- No debe permitirse fumar cerca de materiales inflamables o explosivos.

Artículo 76°. Señales y Avisos.-

Siempre que sea necesario deben desplegarse las señales o avisos de peligro en el área de trabajo para advertir al público y a los trabajadores.

Artículo 77°. Botiquín de Primeros Auxilios.-

- Cada cuadrilla debe tener un botiquín de Primeros Auxilios, este debe llevarse en el vehículo.
- El supervisor y chofer deben ser responsables del botiquín de primeros auxilios, los supervisores deben comunicar a los supervisores la reposición de los medicamentos.

Artículo 78°. Capacidad.-


No debe permitirse a ningún trabajador nuevo, aunque diga tener experiencia, subir a un poste o realizar cualquier trabajo peligroso, hasta que no haya recibido la capacitación técnica y de aspectos de seguridad a cargo de BAHER S.R.L.

Artículo 79°.- Trabajos en Propiedad Privada.-

Si se va a trabajar dentro de propiedad privada, o si es necesario cruzar a través de propiedad privada para realizar un trabajo, debe obtenerse previamente el permiso de los propietarios.

Artículo 80°.- Manejo de Postes.

- Solamente el supervisor o encargado asignado para el caso debe dar las señales en el trabajo de manejo de postes.
- Al sacar un poste del lote, debe hacerlo por medio de la grúa, de ganchos y/o las barras. Debe evitarse subirse al lote a menos que sea absolutamente necesario.
- Los postes deben rodarse siempre en la dirección opuesta a los trabajadores, usando ganchos o barras. Los ganchos deben usarse en los extremos,

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Colocándose el trabajador fuera del paso del poste. Al rodar el poste, nunca debe ponerse el trabajador enfrente o detrás del mismo, ni donde puede ser alcanzado por el poste que rueda.

Artículo 81°.- Transporte de Postes.


- Los postes cargados en el camión deben atarse firmemente unos a otros y a los travesaños del camión.
- Debe tenerse cuidado de no atraparse los dedos al agarrar las asas de los ganchos.
- Al extremo de los postes que sobresalgan del vehículo debe colocarse una bandera roja durante el día o una luz roja durante la noche, o cualquier otra señal requerida por los reglamentos de tránsito.
- Al transportar postes por carretera deben observarse las señalizaciones de tránsito existentes.
- Los choferes y ayudantes de los vehículos que transportan postes deben conocer y observar las reglas para manejar con Seguridad.

Artículo 82°.- Distribución de Postes.

- Al distribuir postes en la calle o carretera debe hacerse de modo de no crear obstáculos o peligros a los vehículos o peatones.
- No deben colocarse los postes uno encima del otro, para evitar que se derrumben o rueden.
- Deben colocarse en sitios amplios.
- Al distribuir postes en calles o carreteras deben colocarse con la cabeza frente a la dirección del tráfico.
- Los postes distribuidos en sitios públicos no deben tener crucetas ni escalones.
- Evítese distribuir los postes en sitios donde puedan interferir con el sistema de agua y desagüe o drenaje de las aguas.
- Los postes distribuidos en sitios inclinados deben calzarse para evitar que rueden.
- El supervisor debe decidir cuándo deben colocarse señalizaciones de peligro en los postes distribuidos en sitios públicos.

Artículo 83°.- Huecos para Postes.

- Para abrir los huecos deben usarse solamente herramientas y equipos en buenas condiciones. En sitios de mucho tránsito, la zona de trabajo debe

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Cercarse con la señalización adecuada y si el caso amerita poner vigilantes.

- Para mayor protección del público y de los animales domésticos, todos los huecos abiertos deben cubrirse hasta que se ize el poste con una tapa sólida de 20 cm más que el diámetro del hueco. Si la tapa es de madera, ésta debe tener por lo menos 1 pulgada de espesor y estar reforzada con las crucetas transversales de 1x4 pulgadas.
- Deben usarse guantes de cuero reforzados o de nitrilo, además de los implementos básicos para el manipuleo, transporte, distribución, apertura de huecos e izase de postes.

Artículo 84°. Postes Cubiertos de Creosota.-


- Al manejar postes creosotados, los trabajadores deberán usar guantes de cuero, para evitar quemaduras con la creosota.
- No debe rasgarse los ojos con las manos, brazos o ropa que hayan estado en contacto con la creosota.

Artículo 85°. Izando y retirando postes.-

- El espacio donde se va a izar el poste debe limpiarse de todo obstáculo.
- Los linieros deben quitarse los cinturones de seguridad y las espuelas mientras trabajan en el suelo.
- Cuando el poste se esté colocando en el hoyo, las herramientas y/o equipos a utilizarse deben encontrarse en buenas condiciones, especialmente las sogas o drizas, utilizadas para sostener el poste mientras se apisona.
- Cuando se use un camión grúa, la pluma debe de estar en buenas condiciones para el trabajo y los trabajadores deben mantenerse alejados del camión.
- No está permitido izar o retirar postes en circuitos energizados paralelos o cercanos al circuito en ejecución, ya sea en forma manual o con grúa.

Artículo 86°. Condiciones de los Postes de Madera y de Metal.-

- Antes de subir a un poste de madera el liniero debe verificar la dureza del poste con un cincel delgado golpeando a la altura de la base del poste con el empotramiento.
- Antes de subir a un poste metálico, el liniero debe golpear el poste con el martillo. El poste deberá emitir un sonido agudo, este sonido indica que se encuentra en buen estado, además, se deberá observar el grado de oxidación


	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

del poste, especialmente en la base del mismo conocido como línea de tierra.

- Cuando se tiene la seguridad de que el poste se encuentre en buenas condiciones, se puede apoyar la escalera sobre éste y subir.
- Los postes de madera o metal que no estén debidamente firmes pueden afirmarse temporalmente por medio de vientos, soportes de madera o rieles en la bases de los postes, previo a su escalamiento o la utilización de grúa o escaleras tipo tijera.
- Por seguridad antes de escalar al poste, debe identificar en qué dirección va la corriente eléctrica.
- Evaluar cuál es la mejor manera de colocarse en posición de trabajo, evitando cables telefónicos, conductores a tierra, circuitos de señales y otras instalaciones.
- Las dos manos deben de estar libres para el escalamiento. No lleve nada en ellas.
- Cuando dos trabajadores van a subir al mismo poste, el primero debe estar ya arriba estrobado, antes de que el segundo empiece a escalar.
- No se debe subir saltando o dejarse resbalar hacia abajo, a no ser en casos de emergencia.

Artículo 87°. Trabajando en lo Alto del Poste o Torre.-

- Antes de comenzar el trabajo debe estrobarse en una parte firme del poste, nunca más arriba de la cruceta superior.
- Los estrobos del cinturón de Seguridad no deben colocarse de manera tal que puedan afectar el cinturón de otro trabajador.
- No debe sujetarse los mosquetones del estrobo de Seguridad al mismo anillo del cinturón de seguridad. Estos deben colocarse en anillos separados.
- Los linieros en el poste deben ejecutar su trabajo en constante atención a lo que están haciendo.
- Al trabajar en altura el liniero debe planear todos sus movimientos y poner el máximo cuidado al cambiar de posición, debe encontrarse bien estrobado, debe usar barbiquejo e implementos de seguridad básicos.
- Debe evitarse inclinarse o pasar sobre conductores no protegidos, equipos con tensión o colocarse en posiciones desde donde se pueda caer sobre líneas de alta o media tensión.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04


- Los materiales o herramientas deben bajarse o subirse al poste por medio de sogas de mano.
- No deben colocarse los materiales o herramientas arriba del poste donde pueden caer a tierra; el material pesado debe atarse y las herramientas y objetos pequeños deben tenerse en las bolsas portaherramientas o en el chaleco.
- Cuando hay dos hombres trabajando a diferentes niveles en un mismo poste, el que está abajo debe hacerse a un lado cuando sea necesario para permitir los movimientos del otro o el pase del material o herramientas.
- Los hombres que están en tierra no deben subir o bajar material o herramientas, hasta que cada uno de los linieros en el poste esté debidamente en su puesto.

Artículo 88°. Tendido de Conductores.-

- El trabajo de tender o retirar conductores en postes o torres debe hacerse siempre y cuando el circuito esté desenergizado. Seguir el procedimiento del artículo 112°.
- Al tender conductores, el carrete que suministra el conductor debe ponerse a la bobina, la misma que debe estar bien sólida en tierra. El trabajador que atiende el carrete debe usar guantes de cuero reforzado o de nitrilo.
- Al tender o retirar conductores en postes o torres, debe de hacerse con firmeza y lentitud, para evitar que el conductor oscile sobre los conductores cercanos con tensión.
- Cuando el tendido va a terminar de instalarse en uno de sus extremos, el terminal del conductor debe ponerse a tierra.
- Al retirar el conductor debe observarse las mismas precauciones que al tenderlos.

Artículo 89°. Conductores Caídos.-

- Los Conductores caídos que no estén con tensión deben cortarse en el poste.
- No se debe tocar ni aproximarse a los conductores caídos al suelo hasta determinar si el circuito está sin tensión. Sí el circuito está con tensión, deben ponerse las señalizaciones adecuadas alrededor del conductor hasta que se obtenga la desenergización.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

MANUAL DE EQUIPOS Y MATERIALES

Artículo 90°. Autorización.-


Antes de empezar cualquier trabajo debe obtenerse la correspondiente autorización.

Artículo 91°. Desconectando Equipos.-

- Cuando hay interruptores de aire, hexafloruro de azufre o de aceite instalados en la red, donde se va a liberarse de tensión, primero debe abrirse el circuito del interruptor.
- Sí se van a efectuar pruebas especiales, deben quitarse los fusibles de los transformadores de instrumento y de tensión.
- Se debe colocar los carteles de seguridad del personal en los equipos desconectados.
- En las sub estaciones de transformación donde hay operadores en servicio, éstos deben desconectar los aparatos y colocar los carteles de seguridad del personal. Cuando no hay operadores en servicio, esta labor debe efectuarla el área de operaciones. Los carteles de seguridad del personal deben ser retirados únicamente por la misma persona que los coloco.
- Deben usarse guantes dieléctricos de alta tensión y pértigas para abrir los conmutadores o fusibles.

Artículo 92°. Probando y Aplicando Tierra Temporal en Tendidos Eléctricos.-

- Después de recibido el aviso de que se ha efectuado la liberación de tensión se debe hacer pruebas para comprobar sí la línea está efectivamente sin tensión.
- Al probar la línea debe usarse detectores apropiados para media o alta tensión, teniendo cuidado de:
 - No usar los detectores en tensiones más altas que las especificadas por el fabricante.
 - Se cuenta con detectores luminosos, que al tocar una línea con tensión, se encenderá una luz, la cual indica que no se debe empezar el trabajo.
 - De igual forma, se cuentan con detectores luminosos y sonoros, que al tocar una línea con tensión, se encenderá una luz y al mismo tiempo emitirá un sonido, indicadores que la línea se encuentra con tensión
 - Deben hacerse dos pruebas del circuito, rotando las tres fases. Sí las

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

pruebas difieren, debe investigarse la causa.

- Al probar la tensión siempre debe usarse guantes dieléctricos de alta tensión y pértiga.
- El trabajador que colocará las tierras temporales debe estar acompañado por lo menos por otro trabajador.
- Para colocar la Tierra Temporal:
- Primero debe conectarse el extremo que corresponde a tierra.
- Después de conectar a tierra, el otro extremo del dispositivo debe conectarse separadamente a cada una de las tres fases de la línea en que se trabaja.
- Las tierras deben instalarse en los dos extremos del área de trabajo
- Al quitar los dispositivos de puesta a tierra después de efectuado el trabajo, debe quitarse primero la conexión a los conductores de las tres fases y después la conexión a tierra.
- Siempre deben usarse guantes dieléctricos de Alta tensión y pértiga al poner o quitar el equipo de tierra temporal.

Artículo 93°. Restaurando el Servicio.-

Cuando se ha completado el trabajo y quitado las tierras temporales, el supervisor debe asegurarse que todos los trabajadores estén fuera de peligro y todas las herramientas y equipos en su debido lugar. Entonces debe avisar para que sea restaurado el servicio eléctrico.


Artículo 94°. Cuando trabaja Más de Una Cuadrilla.-

Cuando más de un supervisor ha obtenido la liberación de tensión, ésta no debe restaurarse hasta que todos los supervisores hayan informado separadamente que han terminado su parte del trabajo. Ningún supervisor debe informar por otro.

Artículo 95°. Distancia a Conductores Vivos.-

Deben mantenerse estrictamente las siguientes distancias mínimas a los conductores vivos:

VOLTAJE	DISTANCIA MÍNIMA (x)
2.2 a 6.6 kV	30 Centímetros
13.2 a 33 kV	61 Centímetros
44 a 66 kV	91 Centímetros
110 a 138 kV	152 Centímetros

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Cuando sea indispensable efectuar un trabajo más cerca que las distancias dadas, deben apartarse los conductores o ponerse bancos aislantes para evitar que los trabajadores o material entren en contacto con las partes vivas.

Artículo 96°. Trabajos Considerados Como Peligrosos.-

Debe considerarse como peligroso todo trabajo que se realice donde haya conductores energizados, o que puedan considerarse energizados como:

Capacitadores.


- Antes de empezar cualquier trabajo en un capacitador, fila de capacitadores, o en sus conductores, deben desconectarse de la línea y descargarse.
- Déjese pasar por lo menos cinco minutos antes de abrir los tapones y aplicar un puente a todos los terminales. Los puentes deben de dejarse conectados hasta que se termine todo el trabajo.
- Deben usarse guantes dieléctricos al trabajar en capacitadores y los implementos básicos de seguridad.

Circuitos transformadores de corriente.

- El circuito secundario de los transformadores de corriente conectados a medidores, relés u otros instrumentos, no deben abrirse estando con tensión, a menos que se ponga un puente de suficiente capacidad entre los dos terminales secundarios del transformador, o alrededor del instrumento en que se trabaja.
- Un transformador de núcleo partido es un transformador de corriente y deben observarse las mismas precauciones descritas al trabajar en sus circuitos secundarios.
- Los fusibles de los circuitos primarios o secundarios de los transformadores de tensión deben sacarse antes de empezar cualquier trabajo en el transformador. Deben colocarse los carteles de seguridad del personal para indicar que se está trabajando en el transformador.

Pararrayos.

- Los pararrayos usados en sistemas de media tensión deben considerarse con tensión aunque estén desconectados; hasta que hayan sido completamente descargados.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- Cuando un pararrayo instalado en un poste se ha desintegrado y la tapa o cabeza queda colgante, el pararrayo solo puede reinstalarse cuando la línea haya sido desenergizada.
- A menos que se desintegren, no deben instalarse, reponerse o quitarse pararrayos en líneas de media tensión hasta que la línea haya sido desenergizada.

Conductores Neutros.


- Los conductores neutros deberán tratarse como líneas vivas cuando están instaladas en los mismos postes del tendido eléctrico.

Conectando y Desconectando Transformadores.

- Las mismas precauciones indicadas para los capacitadores deben tomarse al trabajar con transformadores o con cualquier otro equipo o línea de media tensión.
- La caja de cada transformador debe ponerse a tierra con un alambre de medida igual al alambre primario conectado al transformador.
- Cuando la cuba de un transformador con tensión no está puesto a tierra, dicha caja o el soporte o asiento del transformador debe considerarse como de la misma potencia que el circuito primario.
- Al desconectar un transformador para moverlo o mudarlo, deben sacarse primero los fusibles primarios y después sacar los alambres secundarios.
- Cuando se trabaja alrededor de transformadores debe tenerse en cuenta que los transformadores pueden energizarse, o mantenerse energizados, por alimentación secundaria, si los secundarios están conectados paralelamente a otros transformadores o a una fuente de alto voltaje.

Moviendo Capacitadores y Transformadores.

- Al izar o bajar capacitadores o transformadores en un poste o torre, debe tenerse cuidado de que las grúas o tilfor y todo el equipo que se utilice sea apropiado para el trabajo y se encuentre en buenas condiciones.
- Los supervisores deben cerciorarse de que todos los trabajadores estén suficientemente apartados, para el caso en que el equipo pueda ceder accidentalmente.
- El tilfor o grúa no debe quitarse hasta que el equipo haya sido firmemente asegurado al poste, torre o esté en suelo firme.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Poniendo en Fase y Conectando Circuitos.-


- Primero se comprueba las fases para después conectar circuitos, para este caso se debe tomar las precauciones correctas de acuerdo con el nivel de tensión.
- Nunca deben conectarse circuitos hasta que las fases no hayan sido debidamente comprobadas.
- Las fases deben comprobarse por medio de transformadores de tensión del voltaje adecuado, o por cualquier otro instrumento apropiado.
- Se debe desenergizar la línea siguiendo los pasos del Artículo 112°. Para poner en fase o conectar los circuitos en media tensión.

Cajatomas.-

- Antes de abrir una cajatoma se deberá siempre comprobar con un piloto revelador que la cajatoma no está electrizada.
- Antes de proceder a efectuar cualquier maniobra en el interior de la cajatoma se deberá revisar que los conductores que se conectan a los bornes del equipo de medición y sistemas de protección se encuentren bien amordazados a estos.
- Si se encuentra un fusible y/o termomagnético quemado en la cajatoma, antes de cambiarlo por otro de la misma capacidad se deberá, coordinar previamente con el Cliente, abrir la llave general que corresponde a la instalación eléctrica interna.
- Cualquier desperfecto en la instalación interna debe ser señalado convenientemente al Cliente.
- En el caso de que la deficiencia de aislamiento en la instalación eléctrica interna de un Cliente, provoque un electrizamiento de otros servicios, se deberá proceder al corte de corriente, notificando al Cliente.
- En el caso de que no haya podido eliminar el electrizamiento de uno o más servicios, el técnico deberá informar de inmediato a su supervisor.

Tableros de Distribución.-

- Antes de proceder a efectuar cualquier maniobra en el interior del tablero de distribución se deberá revisar que los conductores que se conectan a los bornes del interruptor, contactor, reloj, equipo de medición y cualquier otro equipo instalado dentro del tablero de distribución se encuentren bien amordazados a sus bornes.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Empleo de los Grupos Electrógenos.

Cuando es preciso alimentar uno o más servicios por un grupo eléctrico se deberán observar las siguientes disposiciones:

Con la llave general del grupo abierta, se deberá:

- Poner en servicio el grupo y ajustar la tensión a 225 voltios y la frecuencia a 60 ciclos.
- Retirar los fusibles en la toma del cliente y por regla general, comprobar que al conectar el grupo no se envíe tensión de retorno a la red.
- Conectar la alimentación del grupo a la instalación eléctrica del cliente.
- De acuerdo con el cliente, cerrar la llave general del grupo.

Trabajando de Noche.-

- Debe trabajarse de noche solamente en casos de emergencia.
- Cuando sea necesario trabajar de noche, el lugar de trabajo debe iluminarse lo mejor posible por medio de reflectores o faros, a menos que exista la suficiente iluminación en el lugar. Los reflectores deben colocarse de manera que no encandilen o molesten a los trabajadores.
- El liniero debe conocer el voltaje de todos los circuitos en el poste o torre antes de escalarlo.
- Siempre debe trabajarse de noche con las líneas sin tensión y poner a tierra el circuito.
- El liniero que trabaja de noche debe tener cuidado especial en mantener la debida distancia. No debe efectuar ningún movimiento hasta que pueda ver perfectamente todos los conductores que le rodean.
- Debe usarse los implementos de seguridad adecuados al nivel de tensión con el que se trabaja.


MANUAL DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 97º. Recomendaciones Generales.-

Toda instalación de alumbrado público debe considerarse siempre con tensión aún ésta se encuentre desenergizada; por lo que se debe trabajar con guantes dieléctricos de baja tensión e implementos básicos de seguridad.

El supervisor o encargado de los trabajos antes de salir a sus labores verificará lo siguiente:

- Que el personal lleve las herramientas de trabajo e implementos de seguridad adecuados, completos y en perfectas condiciones de utilización.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04


- Que el personal se encuentre física y anímicamente apto para desenvolverse satisfactoriamente en el trabajo.
- Que el personal no adopte posturas riesgosas cuando viaje en los vehículos.
- Que los materiales y herramientas se aseguren convenientemente en los vehículos para evitar desplazamientos imprevistos de los mismos.
- Cuando los circuitos de alumbrado público están instalados en los mismos postes de líneas de media tensión, el mayor voltaje que prevalezca será considerado como el voltaje de todos los circuitos incluidos, debiéndose tomar las precauciones de Seguridad que se aplican a este mayor voltaje.
- Cuando se vaya que trabajar en un circuito sin tensión de alumbrado público y se deba hacer las maniobras desde una sub estación de transformación debe obtenerse siempre la liberación de tensión.
- El interruptor debe abrirse y colocarse los carteles de seguridad en el equipo de control.

Artículo 98°. Cambios de Lámparas.-

- Cuando se trabaje en horas del día o de noche en las avenidas de tráfico intenso y de alta velocidad se protegerá el vehículo o la escalera colocando los respectivos elementos de señalización.
- La persona designada para efectuar el cambio de lámparas deberá estar equipada con sus herramientas, guantes dieléctricos de B.T. e implementos básicos de seguridad.
- En caso de utilizarse el brazo hidráulico deberá acomodarse convenientemente dentro de la canastilla.
- En caso de utilizar la escalera de dos cuerpos, al momento de desplegarla se colocarán correctamente las trabas de la escalera y la soga de la escalera se usará para amarrarla al poste. Además el técnico deberá asegurarse con el estrobo del cinturón de seguridad.
- Al cambiar la lámpara quemada o rota se deberá utilizar los lentes de seguridad.

Artículo 99°. Cambio de fusibles.

- Se tomará las mismas precauciones que para el Cambio de Lámparas. El fusible quemado se identificará con el piloto y/u otro probador.
- Al cambiar el fusible se deberá tomar las precauciones necesarias para evitar el fogonazo por falla del corto circuito. (Usar Guantes Dieléctricos de baja tensión, Anteojos e implemento básicos de seguridad personal).

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 100°. Cambio de luminarias y pastorales.

En prevención de que alguna dependencia encienda el alumbrado mientras se ejecute el trabajo, en primer lugar se deberá retirar los fusibles del tablero de distribución. Como estos trabajos se efectúan en alturas considerables, se deberá tomar las siguientes precauciones:


- Si el trabajo se realiza con brazo hidráulico, el trabajador deberá estar acomodado convenientemente dentro de la canastilla.
- Si se emplea la escalera de dos cuerpos, al momento de desplegarla se colocarán correctamente las trabas de la escalera y la soga de la escalera se usará para amarrarla al poste. Además el técnico deberá asegurarse con el estrobo del cinturón de seguridad.
- El ayudante vigilará que personas extrañas no se sitúen o pasen por debajo del operario que ejecuta el trabajo, para evitar cualquier accidente en caso de que se le escape una herramienta o material a dicho operario, para lo cual se señalará correctamente el área de trabajo.

Artículo 101°. Montaje de puntos de alimentación e iluminación provisional.-

- Conductores, derivaciones, llaves (interruptores) y los reflectores serán instalados sin tensión.
- Los respectivos circuitos serán energizados una vez finalizados los trabajos señalados en el párrafo anterior, aun así, el trabajo se debe efectuar con guantes dieléctricos de Baja tensión e implementos básicos de seguridad.
- Las llaves (interruptores) se colocarán a una altura mínima de 3.00 mts.
- Cuando el circuito se energiza desde una conexión de los conductores del servicio particular es recomendable el uso de separadores de fase en prevención de posibles cortocircuitos ocasionados por las herramientas.

Artículo 102°. Mantenimiento de Semáforos.

- Cuando sea requerido efectuar el cambio de lámparas en los semáforos, el personal deberá tomar las mismas precauciones que para el cambio de lámparas de alumbrado público, ya sea utilizando el brazo hidráulico o escalera.
- Para la sustitución de líneas quemadas o en mal estado, el tramo a cambiarse deberá mantenerse sin tensión.
- Cuando se realiza el lavado de un semáforo, este deberá ser desconectado de la red, luego

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- proceder al lavado y secado del semáforo y una vez terminado este trabajo se procederá a normalizar el servicio. De la misma manera se trabajará para el Pintado.


X. MANUALES INTERNOS DE LINEAS DE TRANSMISION Y SUBESTACION DE TRANSFORMACION

Artículo 103°. Implementos de Seguridad.-

El operador que ejecute la maniobra directamente sobre los equipos (sin mando a distancia) debe usar siempre guantes dieléctricos de alta tensión, casco dieléctrico, zapatos dieléctricos, pértiga, revelador de tensión, líneas de puesta a tierra y señalización en buen estado de conservación. Los implementos de que se describieron deben ser utilizados para todo tipo de trabajos y/o maniobras en líneas de transmisión y subestaciones de transformación.

Artículo 104°. Tramitación, Coordinación y Autorización.-

- El personal de BAHER S.R.L. que realice trabajos en las subestaciones de transformación (SET), deberán tener la autorización escrita de su jefe o supervisor, en caso de que en la SET exista vigilancia deberán identificarse con el fotocheck y mostrarle la autorización escrita de su Jefe o supervisor.
- Los contratistas u otras personas ajenas a la empresa solo podrán ingresar a la SET con una autorización escrita del Jefe que está autorizando el trabajo, y acompañados por un supervisor autorizado de BAHER S.R.L., encargado de supervisar el trabajo.
- Todo el personal de operaciones que realiza trabajos en circuitos o equipos eléctricos están obligados a usar y exigir el uso de los implementos de protección personal y equipos de seguridad establecidos para la labor que van a realizar.
- Todas las maniobras deberán ser solicitadas por el supervisor, a través de la tarjeta de maniobras, siguiendo con el procedimiento establecido.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 105°. Casos de Emergencias o Terrorismo.-

Solo en casos de emergencia o terrorismo, el supervisor coordina con el jefe de Operaciones o el operador de turno de la Sala o Centro de Control, la puesta fuera de servicio y puesta a tierra de los circuitos y/o equipos, especificando el periodo de tiempo, el trabajo a ejecutar y el nombre del responsable de dicho trabajo. Dicha maniobra será luego regularizada con la “Tarjeta de Maniobras” correspondiente.

Artículo 106°. Ejecución de Maniobras.-

El operador debe seguir estrictamente lo siguiente antes de ejecutar cualquier maniobra:

- Pedir autorización al jefe de Operaciones.
- Verificar la posición, (abierto o cerrado) de los interruptores y seccionadores. Cerciorarse que haya tensión de mando.
- Después de dar mando de apertura o cierre a un interruptor o seccionador debe verificar físicamente (ocularmente) que el equipo este cerrado o abierto.


Artículo 107°. Puesta fuera de servicio de un circuito o equipo eléctrico.-

Para poner fuera de servicio una línea o equipo, el operador de turno, procederá siempre de la siguiente manera:

- Se descarga la línea abriendo el interruptor en uno de los extremos. Comprobar físicamente la apertura del interruptor, y se verifica que el amperímetro y/o vatímetro marquen cero.
- Se abre el interruptor de la línea en el otro extremo verificando que el amperímetro y/o voltímetro marquen cero.
- Se abren los seccionadores de barra y de líneas (salida) en ambos extremos.
- Finalmente se cierra los seccionadores de puesta a tierra en ambos extremos.

Artículo 108°. Transformadores de Potencia.-

- Descarga el transformador abriendo el interruptor en el lado de baja tensión, verificando que el amperímetro y/o vatímetro marque cero.
- Quitar tensión al transformador abriendo el interruptor en el lado de alta tensión. Verificar el voltímetro que no haya tensión.
- Abrir los seccionadores de barra, primero en alta y luego en baja tensión
- Poner a tierra tanto el primario como secundario.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 109°. Líneas y Cables de Media Tensión.-

Para poner fuera de servicio una línea o cable de media tensión, en primer término se debe realizar una inspección visual minuciosa al interruptor para determinar en qué condiciones se encuentra (radio de contaminación) y luego a maniobrarlo.

Artículo 110°. Interruptores de montaje fijo.-

Si son de reducido volumen de aceite o hexafluoruro de azufre (SF6), deben seguir los siguientes pasos:

- Aperturar el interruptor,
- Abrir el seccionador de línea o cable,
- Abrir el seccionador de barras,
- Retirar los fusibles o desconectar los stoz de corriente continua o alterna que alimentan los circuitos de mando o motor,
- Destensar el resorte de accionamiento mecánico.
- Revelar para verificar que no haya tensión de retorno,
- Proceder a colocar la línea de puesta a la tierra.

Para Interruptores neumáticos


- Aperturar el interruptor,
- Abrir el seccionador de línea o cable,
- Abrir el seccionador de barras,
- Cerrar la válvula principal de aire comprimido del interruptor,
- Descargar el aire del tanque del interruptor,

- Retirar los fusibles o desconectar los stoz de corriente continua o alterna que alimentan los circuitos de mando
- Colocar los palitos de bloqueo,
- Revelar para verificar que no haya tensión de retorno,
- Proceder a colocar la línea de puesta a tierra.

Artículo 111°. Interruptores enchufables.-

Seguir los siguientes pasos

- Aperturar el interruptor,
- Retirar el interruptor de sus celdas,
- En los casos que exista seccionador de barras o seccionador de línea (o celda) deberán
- Abrirse
- Revelar para verificar que no haya tensión de retorno,
- Proceder a colocar la línea de puesta a tierra.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- En casos que el interruptor no se pudiera retirar de su celda o se tenga duda de su buen funcionamiento, debe suspenderse la maniobra y comunicarlo al Jefe de Operaciones. Siempre debe verificarse con el revelador de tensión, que no existe tensión de retorno en el terminal.

Artículo 112°. Puesta a Tierra de una Celda.-

Solamente el personal de operaciones está autorizado para colocar o retirar las líneas de puesta a tierra.

Las líneas de puesta a tierra deben ser revisadas y colocadas de tal manera que su ubicación no obstaculice los trabajos.

Artículo 113°. Líneas de Tierra Adicionales.-

El personal de mantenimiento, colocará también líneas de tierra adicionales en la zona de trabajo, solamente después que el Supervisor o encargado haya recibido la Tarjeta de Maniobras por parte del área de Operaciones, donde se le indica la liberación del circuito.


Artículo 114°. Maniobras en Sistemas de Barras.-

Caso General: un sistema en servicio y el otro sistema fuera de servicio.

Recomendaciones: En primer término, se debe efectuar una revisión minuciosa al sistema de barras que se va a poner en servicio, para verificar que el sistema esté libre (sin “Tarjeta de Maniobras” y sin equipos de puestas a tierra temporal).

Cambio de sistemas: Seguir el siguiente procedimiento:

- En los sistemas de barra, que tienen reductores de tensión, primero se deberá cerrar el sistema al que va transferir la carga.
- Cerrar los seccionadores de barra, en la celda de acoplamiento.
- Cerrar el interruptor de acoplamiento.
- Verificar con el revelador si existe tensión en el sistema de barras que se va a poner en servicio.
- En los circuitos que están en servicio, cerrar los seccionadores de barra al sistema que se va a transferir la carga. Verificar ocularmente que los seccionadores se encuentren cerrados.
- Abrir los seccionadores de los circuitos del sistema de barras que se va a liberar.
- Verificar ocularmente que los seccionadores de barra de los circuitos o equipos se encuentren abiertos.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- Abrir el interruptor de acoplamiento.
- Abrir los seccionadores de acoplamiento.
- Si los sistemas de barra tienen reductor de tensión, abrir el seccionador del sistema que se ha dejado fuera de servicio.

Artículo 115°. Puesta a tierra del sistema de barras.-

Con líneas de tierra portátiles

- Verificar que el sistema a ponerse a tierra esté completamente fuera de servicio y el acoplamiento abierto.
- Comprobar con el Revelador de tensión que el sistema de barras esté fuera de servicio
- En 60 KV. Se pondrá la tierra, en la bajada del sistema fuera de servicio hacia el seccionador de barras correspondientes de la celda de acoplamiento.
- En 33 KV se pondrá la tierra en la bajada del seccionador de barras del sistema, fuera de servicio y el interruptor de acoplamiento y a continuación se cierra el seccionador de barras antes mencionada.
- Frente a la celda se coloca el cartel de seguridad del personal.

Con seccionador de puesta de tierra

Debe seguirse los siguientes pasos:


- Verificar que el sistema a ponerse a tierra esté completamente fuera de servicio
- Cerrar el seccionador de puesta a tierra.
- Retirar el mando del panel o tablero de control.

Artículo 116°. Requisitos Previos a la Puesta en Servicio.-

La puesta en servicio de circuitos o equipos es responsabilidad del Jefe de Operaciones y/o del operador de la Sala o Centro de Control, y solo ellos deben dar pase para la puesta en servicio, y/o en caso contrario dirigir y ordenar las maniobras.

Artículo 117°. Retiro del Personal y Firma del Formato de Permiso para Trabajar.-

Al concluir el trabajo cada Supervisor o encargado que solicita la liberación de tensión retira a todo su personal del circuito o equipo y ordena se retiren todas las líneas de tierra adicionales instaladas por su personal y retira el cartel de seguridad de personal.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 118°. Orden de Puesta en Servicio.-

- Es responsabilidad del jefe de operaciones y/o operador de la Sala o Centro de Control la puesta en servicio.
- Antes de procederse a la normalización se debe revisar los equipos y circuitos que estén fuera de servicio.
- Cada una de las fases de las maniobras, debe ser ejecutada, por separado. Con todas las previsiones del caso.
- Cualquier duda, anomalía, indicio de que algunas de las normas establecidas aclararlo con el jefe de operaciones.

Artículo 119°. Secuencia de Maniobra para Puesta en Servicio.-


Para poner en servicio una línea, un cable o equipo que esté en condición disponible se deberán seguir los siguientes pasos:

- Quitar las líneas de tierra portátiles, retirando primero la mordaza de cada fase y luego la que está conectada a tierra.
- Normalizar todos los dispositivos de seguridad, (mandos y bloqueos) eléctricos y/o neumáticos. del circuito o equipo a normalizarse.
- Abrir el seccionador de tierra en los casos que existan dichos seccionadores.
- Cerrar los seccionadores de salida y de barra.
- Se cierra el interruptor, con lo cual el circuito, o equipo quede en servicio.
- Cuando se efectúen trabajos que inciden en señales de alarma general se comunican al Jefe de Operaciones.
- Nadie debe normalizar un circuito o equipo que está fuera de servicio, mientras los responsables de trabajo no hayan firmado la tarjeta de maniobra.

Artículo 120°. Mantenimiento y Maniobras en Líneas de Transmisión.-

Puesta a tierra temporal y verificación de la solidez de las estructuras.

- Antes de realizar los trabajos de reparación o mantenimiento se deberá instalar equipos de puesta a tierra temporal en los extremos de línea intervenida.
- Las estructuras metálicas o postes que estén sujetos a esfuerzos tales como los producidos por escalamiento, instalación o remoción de equipos, el liniero deberá verificar que las estructuras mantengan la capacidad para soportar esfuerzos adicionales o desbalances causados por el peso del

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04


personal, equipos de mantenimiento y otros. Si la estructura metálica o el poste no puede soportar las cargas que le serán impuestas, deberá ser arriostrado o soportado de otra forma para evitar accidentes.

Trabajos en estructuras

- Las líneas de transmisión serán consideradas como energizadas mientras no se compruebe fehacientemente lo contrario; por lo tanto, antes de iniciar cualquier trabajo en lo alto de sus estructuras, es obligatorio conocer su nivel de tensión y la verificación mediante pruebas con el equipo apropiado, de que efectivamente están desenergizados (revelador de tensión para el nivel indicado en la estructura).
- Todo trabajo en estructuras metálicas, postes y/o pórticos se efectuará con dos personas como mínimo y será supervisado permanente por otra persona desde tierra en la zona de trabajo. Todo liniero estará asegurado a la estructura con correa o arnés de seguridad en forma permanente mientras dure la labor en lo alto de la estructura.
- La realización de trabajos en lo alto de las estructuras metálicas, postes y/o pórticos, requiere que el trabajador esté en buen estado físico y anímico; y, provisto de óptimos implementos de seguridad y equipos de protección. El trabajador que no éste apto para subir a las estructuras o postes será retirado del grupo de trabajo por el supervisor o encargado.

Instrucciones para trabajos en estructuras

- Antes de efectuar cualquier trabajo en las estructuras y líneas eléctricas, se deberá instruir a los trabajadores sobre la tarea a realizarse (charla de 5 segundos), designando además los equipos de trabajo con los responsables respectivos, poniendo especial énfasis en la seguridad de los trabajadores.
- Las labores de maniobra, mantenimiento y reparaciones se efectuarán contando con las órdenes de trabajo, tarjetas de maniobra, carteles de seguridad personal, tarjetas de seguridad del personal y señalizaciones.
- Antes de iniciar los trabajos de mantenimiento o reparaciones se verificará que el circuito esté sin tensión, mediante el empleo del revelador de tensión y se instalará equipos de puesta a tierra temporal antes y después del lugar de trabajo y en caso de líneas de transmisión, adicionalmente tierra franca (seccionador de puesta a tierra) en sus extremos.
- En una instalación de media y alta tensión se restablecerá el servicio cuando se tenga la absoluta seguridad de que no queda nadie trabajando en ella y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 112°.
- En las operaciones que conducen a la puesta en servicio de las instalaciones,

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

una vez terminados el trabajo, se tomará en cuenta las siguientes pautas:

- En el lugar de trabajo, se retirará las puestas a tierra temporales y el material de protección complementario y se realizará la limpieza general del área donde se laboró; y, el supervisor, después del último reconocimiento, dará aviso que el trabajo ha concluido.
- En el origen de la alimentación, una vez recibida la comunicación de que el trabajo ha terminado, se retirará las tarjetas y avisos de seguridad y se desbloqueará los mandos de los equipos de maniobra (interruptores y seccionadores).

Artículo 121°. Recomendaciones.-


- Se debe dar cabal cumplimiento al artículo 112° para el procedimiento de liberación de tensión.
- Cuando se trate de realizar trabajos de reparación en estructuras, postería de madera o concreto con doble terna, las dos líneas deben estar fuera de servicio.
- Cuando las condiciones del clima no son favorables, tales como por ejemplo: fuerte lluvia, neblina densa, vientos fuertes, etc., es mejor esperar que este ambiente se despeje para iniciar los trabajos.
- El área de mantenimiento de líneas de transmisión, instruirá a su personal en forma teórica de los nuevos circuitos o modificaciones ejecutadas las líneas.

XI. PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIDENTES Y LEVANTAMIENTO DE CADAVERES

Procedimiento Frente a Accidentes y Levantamiento de Cadáveres

Artículo 122°. Procedimiento Frente a Accidentes.-

- A la persona accidentada se le debe suministrar de inmediato los primeros auxilios y ponerlo al cuidado del médico lo más pronto posible (Hospital, Clínica o posta médica más cercana), simultáneamente se debe comunicar a la Oficina de Administración de la empresa BAHER sobre el accidente.
- Una vez evaluado en el centro de atención médico, y en caso requiera ser evacuado a un Hospital o Clínica especializada por la gravedad del accidente, se tomará contacto inmediato con la Oficina de Administración para la recepción del accidentado, traslado al centro de atención médica, aviso a los familiares y seguimiento del caso hasta su plena recuperación.


	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- Una vez ocurrido el accidente, el mismo accidentado o cualquier compañero de labores (testigo más cercano del accidente), deberá comunicar de la ocurrencia de este, a su Jefe Inmediato, Supervisor o encargado a cuyas órdenes trabaja.
- El Supervisor o Encargado, informará oportunamente a su jefatura y este a su Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para luego este Sub Comité, a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente, sobre la ocurrencia del accidente. Si el accidentado perteneciera a una empresa contratista, se establecerá contacto inmediato con el contratista para coordinar la atención médica e investigación correspondiente. Todo accidente “por muy leve que parezca” debe ser puesto en conocimiento del Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y Residente de Obra.
- Producido el accidente, el Supervisor deberá permanecer en el lugar del accidente para asumir la representación de la empresa ante las autoridades competentes y brindar la debida atención a sus requerimientos. En caso tuviera que retirarse de la zona del accidente, delegará dicha representación en un empleado de la empresa debidamente instruido, el cuál se limitará a derivar, cualquier consulta ó ampliación vinculada al accidente, hacia las oficinas de la División o Sector.
- En caso de accidente automovilístico, se seguirá con el procedimiento descrito párrafos arriba, previendo que el Jefe, supervisor o encargado se comunicará o dirigirá inmediatamente a la Policía Nacional del Perú, para que de oficio se encarguen del dosaje etílico al conductor del vehículo(s), parte policial e investigación del accidente; en forma paralela se comunicarán con la División de Contabilidad para que haga lo propio a la empresa aseguradora.

Artículo 123°. Levantamiento de cadáveres.-

En forma general, se detalla a continuación el trámite de levantamiento de cadáveres:

- Producida la muerte inmediatamente se debe comunicar a la PNP del sector, quien debe constituirse a fin de constatar el hecho, levantando un parte de servicio de ocurrencia el cual deberá ser presentado a la comisaría del sector. Al mismo tiempo, la PNP es quien formalmente comunica dicho evento a la Fiscalía de turno para el levantamiento respectivo, se debe tener en cuenta dos supuestos según las circunstancias que rodearon el suceso:
 - Que el fiscal de turno titular o adjunto concurra personalmente al lugar de los hechos con el apoyo de un médico legista (generalmente en

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04


hechos violentos y homicidios en la que se presume la existencia de dolo).

- Que el fiscal de turno, disponga telefónicamente el levantamiento del cadáver autorizando a PNP el trámite respectivo, en tanto considere que por las circunstancias, no es necesario concurrir personalmente al lugar donde se encuentra el occiso. Luego de la autorización, el cadáver deber ser trasladado a la morgue para la respectiva necropsia, disponiendo el Fiscal, que personal policial asignado realice las investigaciones del caso para determinar la causa de la muerte.
- El fiscal al término de la diligencia levantará un acta en la que debe disponer la realización de la necropsia de ley y la investigación respectiva.
- De acuerdo a las Normas Legales sobre la Materia, en los casos de desastre natural que tengan como consecuencias pérdidas de vida no será necesaria la realización de la necropsia.
- En casos de accidente automovilístico es obligatoria la necropsia al conductor del vehículo y a solicitud de los interesados, la necropsia de los ocupantes. Cuando el Fiscal decida que las circunstancias del accidente ameritan la realización de la necropsia de los demás ocupantes lo deberá expresar así en su informe. Estos casos deberán ser reportados de inmediato por el supervisor al Comité y Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En adición a la denuncia policial y dentro de las 24 horas inmediatas al deceso, se inscribirá la defunción en la Municipalidad de la Jurisdicción donde falleció la persona.

XII. PLAN DE CONTINGENCIA

Artículo 124°.- Finalidad.

Prever, capacitar y organizar a nuestros trabajadores, Servicio de Vigilancia y de Limpieza en casos de emergencia provocados por fenómenos naturales y/o artificiales que ocasionen daños personales y/o materiales a las instalaciones, además de dar una respuesta rápida y eficaz en casos de emergencia que pudieran ocurrir durante las operaciones.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 125°.- Objetivo.

Poner en conocimiento de los funcionarios de la empresa y trabajadores en general, los lineamientos básicos del presente plan; para la ejecución y aplicación de las funciones específicas en situaciones de emergencia a fin de evitar, disminuir y/o minimizar los daños personales y materiales.

Promover la participación activa de acuerdo a los principios doctrinarios del Instituto Nacional de Sistema de Defensa Civil (INDECI), Dirección Regional de Defensa Civil (DRDC), Comité Provincial de Defensa Civil (CPDC), Comité Regional de Defensa Civil (CRDC), y otros Organismos.


XIII. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA ACTUAR EN CASOS DE EMERGENCIA

INCENDIO.

Ocurren por los procesos propios del uso de sustancias inflamables de alto riesgo y la falta de precauciones en su manejo, traslado y almacenamiento, también ocurren por cortocircuitos en instalaciones defectuosas, sobrecargas o falta de mantenimiento en los sistemas eléctricos; fallas u operación inadecuada de aparatos electrodomésticos; falta de precaución en el uso de velas, manejo inadecuado de sustancias peligrosas y otros errores humanos.

Artículo 126°.- Procedimientos para actuar durante Incendios.

- Dar la alarma general contra incendios en forma acústica, inmediatamente después deberá comunicar la situación a su Jefe Inmediato y luego al Presidente del Comité de Defensa Civil quien activara en forma inmediata la Brigada contra Incendio.
- Paralelo a esta acción, quienes se encuentren en las cercanías al lugar del principio del incendio y que conozcan el manejo correcto de extintores, deberán extinguir el fuego.
- Conjuntamente con lo anterior deberá desconectarse la alimentación eléctrica que alimenta el sector del incendio.
- Si el incendio es de envergadura y no puede ser sofocado con los extintores portátiles se deberá comunicar a la Compañía de Bomberos.
- El personal que no está combatiendo el incendio deberá abandonar el local en forma ordenada sin provocar pánico; salir por las puertas más cercanas y seguras del lugar donde se encuentran y obedecer instrucciones.
- Dirigir la circulación del aire para evacuar los humos y gases sin afectar a las personas que estén retirándose o estén atrapadas.
- Si se enfrenta a un incendio desproporcionado no intente combatirlo, escape

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

conjuntamente con sus compañeros de trabajo y terceras personas si es el caso.

- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y de vueltas hasta que se haya sofocado el fuego.
- Si el humo es espeso busque la salida arrastrándose, cúbrase la nariz y boca con un trapo mojado. El humo tiende a acumularse en la parte alta.
- La Brigada de Rescate socorrerá a las Víctimas.
- La Brigada de Primeros Auxilios atenderá a las personas lesionadas y su traslado a los centros asistenciales.

MOVIMIENTOS SÍSMICOS.


Los terremotos son movimientos fuertes de las capas de la tierra. Cuando ocurren producen accidentes, impacto emocional fuerte en las personas y gran desorganización social.

Artículo 127º.- Procedimiento para Actuar durante Sismos.

- Al producirse un sismo se debe permanecer en su puesto de trabajo y mantener la calma, solo si existe peligro de objetos cortantes (vidrios), u objetos golpeantes (archivadores, cajas, etc.), se deberá proteger en la zona de seguridad establecida en su ambiente, bajo el umbral de una puerta, una viga, o debajo del escritorio.
- Es importante insistir que el peligro mayor lo constituye el hecho de salir corriendo en el momento de producirse el sismo.
- Terminado el movimiento sísmico los brigadistas de rescate impartirán las instrucciones en caso de evacuar.
- Al salir al exterior, el personal deberá dirigirse a la zona de seguridad, por la vía de evacuación que corresponda a su área.
- El reingreso a las oficinas se hará efectivo, solo cuando el Jefe de Operaciones o Jefe de Comando de Auxilio y Socorro lo indique.

DERRAMES.

Es el escurrimiento de residuos peligrosos en la zona de trabajo que pueden afectar la integridad física de las personas así como causar deterioro en el patrimonio de BAHER S.R.L.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Artículo 128°.- Procedimiento para Actuar en casos de derrames.

- Retirar los recipientes y demás materiales del área de exposición al derrame si esto puede realizarse con seguridad.
- Los primeros en atender la emergencia será el operario que se encuentre en el lugar del suceso empleando para ello los recursos disponibles para contener el derrame como tierra, waypes, aserrín, maderas o piezas metálicas como barreras evitando que el residuo llegue a alguna fuente de agua superficial, canaleta o alguna fuente de energía eléctrica.
- El Coordinador General de atención a emergencias convocara en forma inmediata al Grupo de atención a emergencias para establecer el plan de intervención para el control del derrame en caso de ser necesario.
- Todos los trabajos de operación, mantenimiento e inspección serán interrumpidos en caso que el derrame sea considerable o con riesgo de expansión para contener, recolectar y limpiar la zona afectada.
- En caso de requerir apoyo adicional el Coordinador de atención a emergencias movilizara a los demás grupos: grupo de apoyo y grupo de atención médica.


XIV. SEÑALIZACION DE SEGURIDAD

Artículo 129°.- Objetivos.-

- Proteger, preservar y mantener la integridad física de los trabajadores de BAHER S.R.L., clientes y público en general.
- Prevenir los incidentes y accidentes en las instalaciones de la Empresa.
- Proteger las instalaciones y propiedades de BAHER S.R.L.

Artículo 130°.- Definiciones.-

- **Señal de Prohibición:** Es la señal de seguridad que prohíbe un Comportamiento susceptible de provocar un accidente y su mandato es total.
- **Señal de Seguridad:** Una señal que representa un mensaje general de seguridad, obtenido por medio de una combinación de formas geométricas y colores y que, mediante la adición de un símbolo gráfico o texto, expresa un particular mensaje de seguridad.
- **Señal Suplementaria:** Una señal con únicamente texto, para uso donde sea necesario la Conjunción con una señal de seguridad

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

- **Señal de Símbolo:** Un medio de comunicación (Señal de seguridad) que emplea solo un símbolo.
- **Señal de Símbolo con Texto:** Un medio de comunicación (Señal de seguridad) que emplea un símbolo e incluye texto.

Artículo 131°. Colores y diseño de señales de seguridad.-

- **Colores de Seguridad**

Los colores han sido seleccionados de manera tal que tanto los observadores normales como de aquellos que tienen problemas con colores (especialmente aquellos que confunden el rojo con el verde y viceversa), tengan un reconocimiento factible máximo.

El Tipo de señal y significado, asignado para los colores de seguridad debe ser tal como se dan en la tabla 108-01:




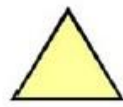
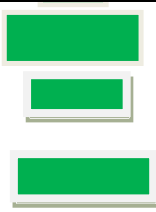

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Tabla 01: tipo de Señal y Significado asignado para los colores de seguridad

TIPO DE SEÑAL	FORMA GEOMÉTRICA.	SIGNIFICADO U OBJETIVO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAMA	EJEMPLO DE USO
Señal Reglamentaria de prohibición	 CÍRCULO CON DIAGONAL	Prohibición	Rojo	BLANCO	NEGRO	- Señal de Prohibición - Señal de Parada - Parada de Emergencia
Señal Reglamentaria de obligación		Acción Obligatoria	Azul	BLANCO	BLANCO	- Señal de Obligación de uso de equipo de protección personal.
Señal de Advertencia		Precaución, riesgo de peligro	Amarillo	NEGRO	NEGRO	- Precaución de obstáculos. - Indicaciones de peligro (fuego, explosión, radiación, Riesgos tóxicos, etc.).
Señal de Información		Condición de Seguridad	Verde	BLANCO	BLANCO	Emergencia e Información general (Incluye Instrucciones) - Rutas de escape. - Salidas de Emergencia.

TIPO DE SEÑAL	FORMA GEOMÉTRICA	SIGNIFICADO U OBJETIVO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAMA	EJEMPLO DE USO
Señal de Información		Condición de Seguridad	Rojo	BLANCO	BLANCO	Extintor de incendio, manguera contra Incendio.
Señal de Información		Condición de Seguridad	BLANCO O EL COLOR DE LA SEÑAL DE SEGURIDAD	NEGRO O EL COLOR DE CONTRASTE DE LA SEÑAL DE SEGURIDAD	COLOR DEL SÍMBOLO O EL COLOR DE LA SEÑAL DE SEGURIDAD RELEVANTE	Mensaje adecuado que refleja el significado del Símbolo gráfico.

(1) El azul es considerado un color de seguridad solamente si se utiliza en la figura con forma

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/0/2015	VERSIÓN: 04

Para compensar las diferencias en el área de la superficie de las cuatro formas, y para asegurar que todos los símbolos parezcan relativamente iguales en tamaño cuando se ven a cierta distancia, las proporciones relativas deberán ser como siguen:

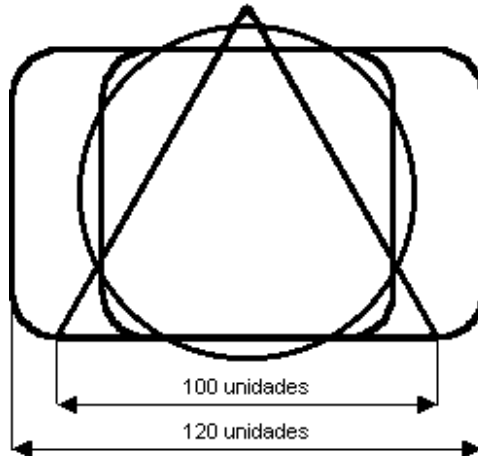


Figura 01

Proporciones Relativas de Círculos, Triángulos, Cuadrados y Rectángulos

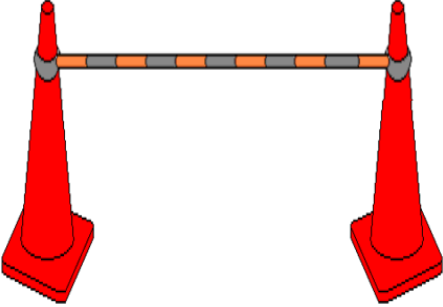
- Triángulo** : 100 unidades (medidas en la base)
- Círculo** : 80 unidades (medidas en el diámetro)
- Cuadrado** : 75 unidades (medidas en la altura)
- Rectángulo** : 120 unidades (medidas en la base)


Se recomienda el uso de esquinas redondeadas para símbolos de triángulos y cuadrados como también para signos.

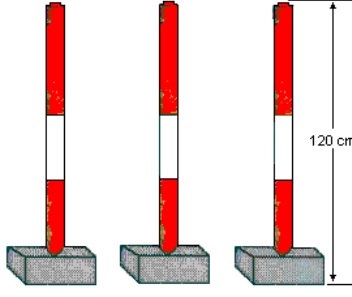
- **Márgenes**

- El margen deberá ser blanco o negro en caso de señal de advertencia.
- Será parte del símbolo para enfatizar su forma. El ancho de este margen será de 3 +/- 0.5 Unidades.


SEÑALES DE TRABAJOS EN VIAS PÚBLICAS.- Se utilizarán las siguientes señales:


Cono de Seguridad	Descripción	Características
	<p>Cono de Seguridad Se usa para orientar el tránsito vehicular y peatonal a fin de demarcar la zona de seguridad. Debe llevar además, soporte tubular de una longitud de hasta 3 metros con argollas en sus extremos por cada 02 conos de seguridad</p>	<p>Color: Naranja Fosforescente. Material : Plástico flexible Tamaño : 33.3 cm de diámetro, 50 cm de altura.</p>
Soportes de Mallas y de Cintas	Descripción	Características

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/02/2015	VERSIÓN: 04

	<p>Soporte de Mallas y de Cintas</p> <p>Nos permite sujetar las mallas de protección o las cintas señalización</p>	<p>Color: Blanco con rojo. Altura: 120 cm. Material : Madera y bloque de concreto de 25 cm de lado 10 cm de altura.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tranquera	Descripción	Características
-----------	-------------	-----------------

	<p>Tranquera</p> <p>Es una señal de uso preventivo, y se coloca cuando se desea cerrar o desviar el tránsito vehicular o peatonal en un tramo de la vía.</p>	<p>Color: Blanco con franjas naranjas. Mensaje: En el tablero superior lleva el mensaje.” ZONA DE TRABAJO”.</p> <p>Material : Metálico</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

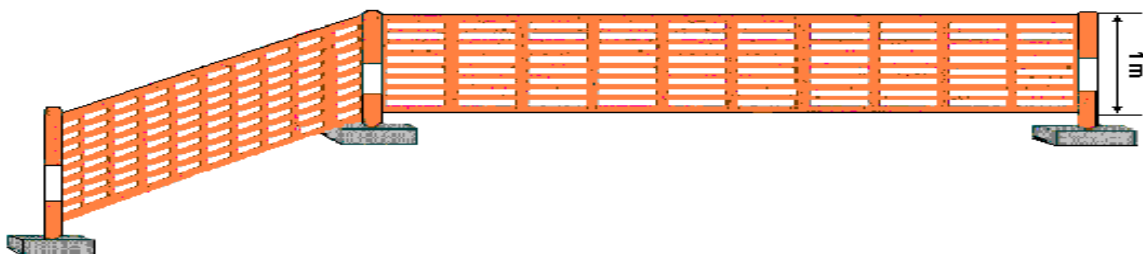
	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/02/2015	VERSIÓN: 04

Cinta Señalizadora



Descripción	Características
La cinta de plástico señalizadora nos permite demarcar y aislar la zona de trabajo, cumpliendo objetivos como alertar, limitar, prohibir, proteger, e impedir el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo.	Color: Fondo amarillo con franjas y letras negras. Mensaje: Peligro no pasar. Agradece su colaboración. Material: Plástico tipo Sticker o de características similares. Medidas: 13.5 cm de alto y 500 m de largo.

Malla de protección




Descripción	Características
Malla de protección	Color: Anaranjado.
Se utiliza para cercar la zona de trabajo y evitar que peatones puedan Ingresar al lugar de trabajo, y sufrir accidentes	Material: Polietileno de alta densidad no conductor eléctrico. Medidas : 100 cm alto * 50 m de largo

XV. PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 132°.- Primeros Auxilios.

Es la atención inmediata y temporal dada a las víctimas de accidentes o situaciones de emergencia antes y hasta recibir ayuda médica.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/02/2015	VERSIÓN: 04


Todos los trabajadores de la empresa y del contratista deberán conocer los conocimientos básicos de primeros auxilios.

Artículo 133º.- Normas Generales de atención.

- Mantener al accidentado en posición horizontal (en el suelo boca arriba), con la cabeza al mismo nivel del cuerpo.
- Efectuar un reconocimiento de las lesiones, este examen nos permitirá hacer un reconocimiento acabado de las lesiones y jerarquizar la atención. Rasgue o descosa la ropa, nunca la saque y con la menor movilización posible exponga las zonas lesionadas.
- Si el accidentado presenta nauseas o vómitos, debe poner la cabeza de lado para facilitar la expulsión, y evitar la aspiración de vómitos que pudieran producir asfixia.
- Preocúpese de mantener la temperatura normal del accidentado, abrigue y aísle del suelo cuando la temperatura ambiental es baja, en caso contrario manténgalo con ropa liviana, evitando el sobrecalentamiento.
- No actúe precipitadamente, una actitud tranquila permitirá dominar la situación y actuar con eficacia.
- Asegúrese que una tercera persona solicite ayuda médica, nunca abandone al accidentado.
- No dar líquidos de ninguna naturaleza, no hay ninguna lesión que justifique administrar líquidos al accidentado, mas bien pueden convertirse en un peligro si presentara náuseas y vómitos.
- Mantener al público alejado del accidentado. Su labor será mas efectiva si la realiza en un espacio amplio, libre de comentarios y con oxígeno.
- No permita que el accidentado vea sus propias lesiones. Esto aumentaría la situación de stress ya presente, agravando su estado y limitando su cooperación.
- Cualquier cortadura puede servir de entrada a infecciones, por lo que debe recibir la cura de primeros auxilios y si es necesario debe verse al médico.
- Toda lesión que no sea de naturaleza leve, o que no responda al tratamiento de primeros auxilios, debe ser tratada por el médico.

Artículo 134.- BOTIQUIN BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS

El botiquín deberá implementarse de acuerdo a la magnitud y tipo de trabajo así como a la posibilidad de auxilio externo tomando en consideración su cercanía a

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/02/2015	VERSIÓN: 04

centros de asistencia médica hospitalaria.)

- 02 Paquetes de guantes quirúrgicos
- 01 frascos de yodopovidona 120 ml. solución antiséptico
- 01 frasco de agua oxigenada, mediano 120 ml. -
- 01 frasco de alcohol mediano 250 ml.
- 02 paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm. x 10 cm.
- 01 rollo de esparadrapo 5 cm. x 4.5 mts.
- 02 rollo de venda elástica de 3 pulg. x 5 yardas
- 02 rollo de venda elástica de 4 pulg. x 5 yardas
- 01 paquete de algodón x 100 gr.
- 02 paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)
- 02 frascos de colirio de 10 ml.
- 01 tijera punta roma
- 01 pinza
- 01 camilla rígida
- 01 frazada.

Artículo 135°. Reanimación Cardio-Pulmonar.-


Todos los trabajadores deberán aprender el método de reanimación cardio pulmonar, para casos de detención súbita de la función del corazón, acompañada del cese de respiración en una persona.

¿Cómo Reconocer el Paro Respiratorio?

- Pérdida de conciencia (desmayo).
- Ausencia de pulso (Arteria Carótida).
- Ausencia de respiración (Colocando nuestra oreja cerca de la nariz y boca para sentir algún aliento, escuchar la respiración y ver el movimiento del tórax).

¿Qué Hacer ó Como Actuar?

- Evaluar las condiciones del lugar.
- Pida ayuda.
- Colocar a la víctima en posición de rescate (boca arriba) sobre superficie dura (piso).
- Verificar si esta atragantado (Boca).
- Apertura vía aérea mediante la maniobra frente mentón, inclinando la cabeza hacia atrás y mover la barbilla hacia el frente.
- Verificar si está respirando.


	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/02/2015	VERSIÓN: 04

- Aplicar dos ventilaciones (soplos) de rescate, sellando boca a boca y tapando las fosas nasales y observando si el tórax se eleva.
- Palpar pulso carotideo, si no tiene pulso iniciar nuevamente dos ventilaciones.
- Iniciar las compresiones torácicas de la siguiente manera:
- Empiece con las compresiones (coloque el talón de la mano en la mitad inferior del esternón y coloque la palma de la otra mano encima), al pecho junto con la respiraciones de salvamiento (dos ventilaciones). Recuerde 15 compresiones y luego dos ventilaciones.
- La posición del rescatador con respecto a la víctima es indistinta, puede quedar la víctima a la derecha o a la izquierda del rescatador; de preferencia debemos estar de rodillas con las piernas separadas, el hombro de la víctima debe quedar al centro (equidistante) de nuestras rodillas (esto nos dará mas estabilidad sobre el terreno), finalmente nuestros hombros deben quedar justo sobre la línea media del paciente, esto permitirá que nuestros brazos queden extendidos en posición recta.
- Si no encuentra pulso carotideo reanude la reanimación cardio pulmonar, dos ventilaciones y 15 compresiones.
- Si hay pulso y no ventila (respira), continuar con el soporte ventilatorio. Dar una ventilación cada 5 segundos.
- Reevaluar al minuto. Si hay pulso y respira colocarlo en posición de recuperación.

Artículo 136°.- Electrocutación.

Nunca toque al electrocutado mientras no sea separado de la corriente eléctrica.

- Corte la corriente eléctrica o desenchufe el aparato eléctrico.
- Si no es posible, separe a la víctima del material o equipo eléctrico, usando la pértiga o palo de madera seca utilizando los guantes dieléctricos de media tensión.
- Asegúrese que la superficie bajo sus pies estén secos, evite convertirse en una nueva víctima.
- Si el paciente esta inconsciente, vigile la respiración y el pulso, si el caso amerita efectuar la reanimación cardio pulmonar.
- Las quemaduras por electricidad pueden ser invisibles en la superficie de la piel, pero extensas en profundidad, por lo tanto, debe llevar inmediatamente al accidentado a la posta o hospital.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/02/2015	VERSIÓN: 04


Artículo 137°.- Rescate en Poste.

Antes de entrar a la secuencia de efectuar el rescate de un trabajador que ha sufrido un shock eléctrico en lo alto del poste, es conveniente recordar que la efectividad para salvarle la vida, se basa en tres aspectos fundamentales:

- El tiempo de Rescate.- Hay que tener presente que generalmente la vida se extingue a los 5 minutos después de haber recibido la descarga eléctrica, la misma que le produce el shock eléctrico, por ello, en lo posible debe realizarse el rescate y el método de reanimación cardio pulmonar dentro de los primeros tres minutos del accidente.
- Aplicación correcta del método de reanimación cardio pulmonar.
- El adecuado uso del método de rescate.
- Por lo expuesto, el método que se detalla a continuación debe ser practicado y aprendido por cada uno de los trabajadores de la empresa y del contratista.

Artículo 138°.- Desarrollo del Método de Rescate en Postes.-

- Cuando un trabajador está efectuando una labor en un poste, si recibiese una descarga eléctrica quedaría sujeto al poste por el estrobo, debe ser auxiliado en forma inmediata, mínimo por dos trabajadores.
- Uno de ellos debe subir al poste por medio de una escalera o armario llevando consigo una polea de rescate o de tendido de conductores, colgándola en la cruceta o poste, luego pasar la driza o sogá a través de esta.
- Colocar luego uno de los extremos de la driza a los anillos de la correa o arnés y el otro extremo de la driza debe entregársele al otro trabajador que se encuentra en el piso para efectuar la palanca de rescate.
- Haciendo palanca hacia el piso el trabajador que se encuentra en el suelo debe ayudar a liberar el estrobo del accidentado, trabajo a cargo del técnico en el poste, en forma inmediata luego deben proceder a descender en forma vertical al accidentado dejando que la driza resbale por la palma de sus manos.
- El trabajador que se encuentre en el poste debe evitar también que el accidentado se golpee con el poste y accesorios instalados.
- Una vez en el suelo el accidentado debe ser tendido de espalda (boca arriba). Asegúrese que el lugar no represente peligro, se le retira los implementos de seguridad y de inmediato debe recibir el método de reanimación cardio pulmonar.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/02/2015	VERSIÓN: 04

XVI. DISPOSICIONES SOBRE MEDIDA DE INSPECCION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Art.139.- Las Inspecciones De Seguridad Laboral son una actividad necesaria en todo Programa de Seguridad Laboral. Son un medio para apreciar, valorar, y estudiar los problemas y condiciones prácticas de trabajo inseguras.

Art. 140.- Están Dirigidas a:

- Descubrir: Condiciones y Actos Inseguros en el Trabajo.
- Analizar : Por qué existen estas Condiciones y Actos Inseguros
- Remediar : Eliminar las Condiciones y Actos Inseguros.

Art. 141.- Finalidad: Descubrir Causas de Posibles Accidentes

Art. 143.- Beneficios De Las Inspecciones


- Protección Sistemática
- Información Uniforme
- Acción Remediadora
- Mayor Eficiencia
- Son expresión de un verdadero interés por la Seguridad
- Pueden lograrse otros resultados específicos
- Mejores relaciones publicas y obrero patronales
- Capacitación en materia de seguridad para empleados.

Art. 144.- Métodos De Inspecciones:

- Actividad continua
- Mantenimiento preventivo

Art. 145.- ¿Quién debe hacer las Inspecciones de Seguridad?

- Oficina de seguridad y medio ambiente.
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Jefes, encargados de áreas
- “Todos “

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/02/2015	VERSIÓN: 04

XVII. SANCIONES Y PREMIOS

SANCIONES

Artículo 146°- Generalidades.-

Los trabajos de generación, transmisión, distribución y comercialización requieren de mucha destreza y responsabilidad por parte de los trabajadores, ya que son trabajos de alto riesgo, por lo que cada trabajador debe cumplir con los procedimientos establecidos para desarrollar el trabajo con seguridad.

Artículo 147°- Responsabilidades.-

Las responsabilidades por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, análisis de seguridad de trabajo, procedimientos, normas, directivas y demás disposiciones que se emanen sobre seguridad integral y medio ambiente, corresponde a todos los trabajadores de la empresa y del contratista en lo que les compete.

Hechos en contra de lo expresado en el párrafo anterior, serán comunicados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la aplicación de la sanción correspondiente.

De oficio el Comité también directamente podrá efectuar sanciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.


Artículo 148°.-

Por la gravedad de la falta, las sanciones podrán ser desde amonestación escrita hasta despido del trabajador de la empresa.

Artículo 149°.-

Las medidas disciplinarias aplicadas serán:

- a. **1° vez que incurre en falta: Amonestación** escrita y suspensión de la labor que viene realizando.
- b. **2° vez que incurre en falta: Amonestación** escrita, suspensión de la labor que viene realizando e impedimento de poder continuar trabajando el mismo día de la falta.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/02/2015	VERSIÓN: 04

c. **3º vez que incurre en falta:** Amonestación escrita, suspensión de la labor que viene realizando, impedimento de poder continuar trabajando el mismo día de la falta y pasa a conocimiento del Comité de Disciplina de la empresa, con todos los antecedentes de los incumplimientos, para su análisis y según corresponda de la evaluación, hasta el despido definitivo del trabajador.

Artículo 150º.-

Las faltas al reglamento sujetas a sanción son:


a. AREA OPERATIVA:

1. El trabajador por:

- Trabajar sin implementos de seguridad.
- Realizar un trabajo que desconoce.
- No haber realizado inspección sistemática de su área de trabajo, con el fin de detectar los puntos de riesgo antes de iniciar los trabajos.
- No comunicar incidentes o accidentes en su área de trabajo o durante los procedimientos de trabajo.
- Seguir trabajando por órdenes de su jefe inmediato en condiciones inseguras.
- Realizar la inspección sistemática y no comunicar las condiciones inseguras a su jefe inmediato y continuó trabajando.
- Trabajar utilizando procedimientos no establecidos en el presente reglamento y análisis de seguridad de trabajo.
- Ejecutar trabajos sin contar con las órdenes de trabajo autorizadas, salvo casos de emergencia.

2. El Supervisor (Residente) por:

- No realizar inspecciones sistemáticas de la zona de trabajo; observaciones e inspecciones planeadas o inopinadas.
- Ordenar que se realicen trabajos sin las señalizaciones de seguridad.
- Ordenar que se realicen trabajos después de realizar la inspección sistemática y encontrar condiciones inseguras
- -No impartir charlas de seguridad y técnicas a los trabajadores que se incorporan por primera vez a su área de trabajo
- Por ordenar trabajos sin contar con implementos de seguridad, equipos y herramientas adecuadas para esa labor.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/02/2015	VERSIÓN: 04

3. El Jefe de División o Sector Eléctrico por:

- No ordenar y/o realizar observaciones e inspecciones planeadas o inopinadas.
- Ordenar que se realicen trabajos después de realizar la inspección sistemática y encontrar condiciones inseguras
- No entregar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo las actas de reuniones, en forma mensual.

4. De los Gerentes por:


- No ordenar y/o realizar observaciones e inspecciones planeadas o inopinadas.
- No realizar evaluaciones al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

b. AREA ADMINISTRATIVA:

- Realizar un trabajo que desconoce.
- No realizar la inspección sistemática de trabajo, motivo por el cual ocurrió un incidente o peor aún un accidente.
- No obedecer la señalización propia de la empresa.
- Si por motivo de una inspección sistemática, encuentra condiciones inseguras de trabajo, no comunicó a su jefe inmediato y siguió trabajando.
- Obstaculizar o no apoyar con suministrar o adquirir oportunamente materiales, equipos ó herramientas, motivo por el cual se produjo un accidente o incidente.

Artículo 151°. Otras Faltas.-

Además, se consideran faltas sujetas a sanción, los incumplimientos a algún Artículo del presente Reglamento, Análisis de Seguridad de Trabajo, procedimientos, normas, directivas y demás disposiciones que se emanen sobre seguridad integral y medio ambiente.

	PROCEDIMIENTO DE GESTION	CODIGO: BAHER-SIG-PG-02
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	FECHA: 12/02/2015	VERSIÓN: 04

XVIII. FICHA DE FIRMAS

MIEMBROS DE LA EMPRESA EMPLEADORA

Nombres y Apellido

Firma

Homero Baella Cervan.....

Marisol Gómez.....

MIEMBROS DE LOS TRABAJADORES